



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA**

**BASES INTEGRADAS DE LA SUBASTA PÚBLICA 2018
CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN
DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA**

AREQUIPA-2018

CONTENIDO

CAPITULO I.....	1
GENERALIDADES.....	1
1.1 ENTIDAD CONVOCANTE:.....	1
1.2 BASE LEGAL:.....	1
1.3 OBJETO.	1
1.4 DESCRIPCIÓN DE UBICACIONES DE ESPACIOS PARA SUBASTA.	1
1.5 MONTOS BASE.	3
1.6 REQUISITOS PARA SER POSTOR.....	5
1.7 CONVOCATORIA.	6
1.8 REGISTRO DE POSTORES.	6
1.9 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....	6
1.10 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.	6
1.11 INTEGRACIÓN DE LAS BASES.	6
1.12 Presentación del file del Postor	7
1.13 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.	7
1.14 SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.	7
1.15 PRORROGAS Y POSTERGACIONES.....	7
CAPITULO II.	8
ACTO PÚBLICO	8
2.1 APERTURA DEL ACTO DE SUBASTA.	8
2.2 PRESENTACIÓN DE LAS ACREDITACIONES.....	8
2.3 PERIODOS DE PUJA.	8
2.4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.....	9
2.5 CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.	9
2.6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	9
CAPITULO III.	10
DE LA FASE FINAL.....	10
3.1 AUTORIZACIÓN DEL PAGO DEL MONTO PROPUESTO.....	10
3.2 DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO.....	10
3.3 DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO EN EL PROCESO DE SUBASTA.	10
3.4 DEL ESPACIO CONCESIONADO.	10
3.5 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	11
3.6 PENALIDADES Y REVOCATORIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.....	12
3.7 SITUACIONES NO PREVISTAS	12
ANEXOS.....	13
ANEXO NRO. 01	14
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ELEMENTO PUBLICITARIO.	14
ANEXO NRO. 02	18
PLANOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ELEMENTO PUBLICITARIO.....	18
ANEXO NRO. 03.....	20
PLANOS DE UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA LA SUBASTA PÚBLICA 2018	20
ANEXO NRO. 04.....	39
REGISTRO DE POSTOR.....	39

ANEXO N° 05	40
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR	40
ANEXO NRO. 06.....	41
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.....	41
ANEXO Nro. 07	42
DECLARACION JURADA	42
ANEXO N° 08	43
DECLARACIÓN JURADA	43
ANEXO NRO. 09.....	44
DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	44
ANEXO NRO. 10.....	45
RELACION DE ITEMS O ESPACIOS DE INTERES EN LOS QUE VA A PARTICIPAR	45
ANEXO Nro. 11.....	46
PROYECTO DE CONTRATO	46
ANEXO NRO. 12.....	49
PRESENTACIÓN DEL FILE DEL POSTOR.	49

CAPITULO I.

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE:

Entidad : **Municipalidad Provincial de Arequipa**
Comité : **COMITÉ ESPECIAL, designado según Resolución de Alcaldía N° 0154-2018-MPA.**
Encargado : **0154-2018-MPA.**
Domicilio Legal : **Calle El filtro Nro. 501, Distrito Arequipa, Provincia Arequipa**
R.U.C. : **20154789895**
Teléfono : **(054) 20 0339**

1.2 BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 79, numeral 1.4.4
- Acuerdo de Concejo N° 178-2017-MPA
- Acuerdo de Concejo N° 003-2018-MPA
- Ordenanza Municipal N° 185-2003-MPA
- Resolución de Alcaldía N° 0154-2018-MPA
- Resolución de Alcaldía N° 0544-2018-MPA
- [Resolución de Alcaldía N° 1695-2018-MPA](#)

1.3 OBJETO.

Seleccionar a persona(s) natural(es) o jurídicas(s) a través de subasta pública, para el otorgamiento de concesión de espacios públicos para la instalación de elementos publicitarios por el periodo de tres (3) años en las principales avenidas del distrito de Arequipa. La subasta será por cada espacio destinado a la instalación de un Elemento Publicitario tipo Unipolar.

El pago se realizará al contado por todo el periodo de la concesión.

1.4 DESCRIPCIÓN DE UBICACIONES DE ESPACIOS PARA SUBASTA.

Las ubicaciones referenciales de los cuarenta y siete (47) espacios disponibles para subasta pública, se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01: UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS

ITEM	CÓDIGO ESPACIO	VÍA	REFERENCIA	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		LÁMINA
				LATITUD	LONGITUD	
1	E01	AV. ALFONSO UGARTE	BERMA CENTRAL, FRENTE A COLEGIO PRESCOTT Y VIVERO PARTICULAR.	16°25'46.04"S	71°33'35.81"O	U01
2	E02	AV. ALFONSO UGARTE	BERMA CENTRAL, FRENTE A GRIFO PRIMAX.	16°25'43.21"S	71°33'33.64"O	U01
3	E03	AV. ALFONSO UGARTE	PANEL TIPO PORTICO DESDE INGRESO A GLORIA HASTA CONGREGACIÓN NUESTRA SRA. DE LA CARIDAD.	16°25'39.76"S	71°33'30.72"O	U01
4	E04	AV. ALFONSO UGARTE	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO VECINO DE DERCO.	16°25'36.20"S	71°33'27.76"O	U02
5	E05	AV. ALFONSO UGARTE	BERMA CENTRAL, FRENTE A LOTE SIN CERCAR COLINDANTE CON COLEGIO SAN JOSÉ.	16°25'31.86"S	71°33'24.13"O	U02
6	E06	AV. ALFONSO UGARTE	BERMA CENTRAL, FRENTE A COLEGIO SAN JOSE.	16°25'27.83"S	71°33'20.76"O	U02
7	E07	AV. ALFONSO UGARTE	BERMA CENTRAL, FRENTE A CENTRO JUVENIL ALFONSO UGARTE.	16°25'23.30"S	71°33'16.98"O	U03

8	E08	AV. ALFONSO UGARTE	BERMA CENTRAL, A 15 M HACIA DEBAJO DE PANEL EXISTENTE DE YURA, FRENTE A CEBE POLIVALENTE.	16°25'19.74"S	71°33'13.99"O	U03
9	E09	AV. ALFONSO UGARTE	BERMA CENTRAL, FRENTE A HINO CONAUTO.	16°25'15.14"S	71°33'10.15"O	U03
10	E10	AV. ALFONSO UGARTE	BERMA CENTRAL, FRENTE A COMPLEJO DE CERRO VERDE, FRENTE A DOMICILIO N° 226.	16°25'11.20"S	71°33'6.77"O	U03
11	E11	AV. ALFONSO UGARTE	BERMA CENTRAL, FRENTE A PUERTA DE INGRESO EX COMPLEJO STA. CATALINA.	16°25'7.23"S	71°33'3.14"O	U04
12	E12	AV. VENEZUELA	BERMA CENTRAL, EN INTERSECCIÓN CON CA. JACINTO IBAÑEZ, FRENTE AL PARQUE "DE LA MADRE".	16°24'51.06"S	71°32'32.02"O	U05
13	E13	AV. VENEZUELA	BERMA CENTRAL, FRENTE A TERMINAL PESQUERO Y ANTES DE INGRESAR A BYPASS CON AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN.	6°24'45.92"S	71°32'11.41"O	U05
14	E14	AV. VENEZUELA	BERMA LATERAL A LA SALIDA DEL BYPASS DE LA CA. FCO. MOSTAJO.	16°24'35.17"S	71°31'53.51"O	U06
15	E15	AV. VENEZUELA	BERMA CENTRAL, AL INGRESO A BYPASS CON AV. DOLORES, FRENTE A COLISEO DEL COLEGIO INDEPENDENCIA.	16°24'32.93"S	71°31'48.57"O	U06
16	E16	AV. VENEZUELA	BERMA LATERAL, EN PROYECCIÓN DE LA CALLE L. BALLÓN HACIA EL INICIO BYPASS CON AV. LAMBRAMANI.	16°24'29.32"S	71°31'34.35"O	U07
17	E17	AV. VENEZUELA	BERMA LATERAL, PASANDO Y A UNOS 10 M DE PUENTE PEATONAL QUE CRUZA SOBRE TORRENTERA HACIA ESTADIO DE LA UNSA.	16°24'21.03"S	71°31'19.46"O	U08
18	E18	AV. VENEZUELA	AREA VERDE DE ENTRE MURO CONTENSIÓN DE TORRENTERA E INICIO DE BY PASS CON CALLE GÓMEZ DE LA TORRE, FRENTE A PREDIO VENEZUELA N° 310. (FRENTE AL AREA DE CS. SOCIALES DE LA UNSA).	16°24'18.25"S	71°31'14.33"O	U08
19	E19	AV. VENEZUELA	EN MURO QUE DIVIDE AMBOS SENTIDOS DE LA VÍA, FRENTE A BANCO INTERBANK.	16°24'11.75"S	71°31'5.80"O	U08
20	E20	AV. LOS INCAS	TODA LA SECCIÓN DE LA VÍA, COSTADO EMPRESA FLORES.	16°25'19.86"S	71°32'37.80"O	U09
21	E21	AV. LOS INCAS	AREA VERDE COSTADO TORRENTERA, FRENTE A GERENCIA REGIONAL DE SALUD.	16°24'57.88"S	71°31'51.28"O	U10
22	E22	AV. LOS INCAS	BERMA CENTRAL, FRENTE A LOTE CERCADO D-6, A 24 M APROX ARRIBA DE CRUZ.	16°24'44.59"S	71°31'31.40"O	U11
23	E23	AV. LOS INCAS	BERMA CENTRAL, A UN COSTADO DE LA I.E. ALAS PERUANAS	16°24'43.55"S	71°31'28.21"O	U11
24	E24	AV. LOS INCAS	BERMA CENTRAL, FRENTE A PROYECTO MULTIFAMILIAR METROPOLI 054 DE MARCAN.	16°24'42.48"S	71°31'25.03"O	U11
25	E25	AV. LOS INCAS	BERMA CENTRAL, ALTURA PUERTA PRINCIPAL C.C. PARQUE LAMBRAMANI.	16°24'39.63"S	71°31'11.93"O	U12
26	E26	AV. LOS INCAS	BERMA CENTRAL, EN LA INTERSECCIÓN CON INGRESO PRINCIPAL A "MAESTRO"	16°24'38.53"S	71°31'7.45"O	U12
27	E27	AV. LOS INCAS	BERMA CENTRAL, FRENTE AL AREA DE DESPACHO DE "MAESTRO".	16°24'38.57"S	71°31'3.65"O	U12
28	E28	AV. MIGUEL FORGA	BERMA CENTRAL, FRENTE AL OVALO Y ALTURA DE EMP. FLORES.	16°25'19.64"S	71°32'40.36"O	U09
29	E29	AV. MIGUEL FORGA	BERMA CENTRAL, ANTES DE INGRESAR A PUENTE SAN ISIDRO, ALTURA DE "LAIVE".	16°25'5.84"S	71°32'55.52"O	U04
30	E30	AV. VIDAURRAZAGA	BERMA CENTRAL, URB. PABLO VI FRENTE A ESQUINA DE VIDAURRAZAGA CON LOS INCAS.	16°25'12.22"S	71°32'17.64"O	U09
31	E31	AV. DANIEL A. CARRION	BERMA CENTRAL, FRENTE A HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA.	16°24'57.02"S	71°32'1.85"O	U13

32	E32	AV. DANIEL A. CARRION	BERMA CENTRAL DEL CORREDOR VITRINA, FRENTE A PREDIO N° 520, A 30 M DE LA PUERTA N° 2 DEL AREA DE BIOMEDICAS DE LA UNSA.	16°24'51.66"S	71°32'4.30"O	U13
33	E33	AV. DOLORES	BERMA CENTRAL, SOBRE CRUCE PEATONAL FRENTE A NUEVO PUENTE DE BYPASS.	16°24'50.04"S	71°31'40.56"O	U14
34	E34	AV. DOLORES	BERMA CENTRAL, FRENTE A "GEPSA".	16°24'34.19"S	71°31'44.58"O	U14
35	E35	AV. LAMBRAMANI	BERMA CENTRAL, A UN COSTADO DEL C.C. PARQUE LAMBRAMANI.	16°24'39.83"S	71°31'18.59"O	U18
36	E36	AV. JESÚS	EN EL PUENTE DE INGRESO AL DISTRITO DE PAUCARPATA.	16°24'38.71"S	71°30'47.58"O	U15
37	E37	AV. JESÚS	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO N° 506.	16°24'29.18"S	71°30'51.64"O	U15
38	E38	AV. JESÚS	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO N° 402 "COMERCIAL CONDOR".	16°24'25.98"S	71°30'53.16"O	U15
39	E39	AV. JESÚS	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO N° 400 GRIFO PECSA (CHEBROM, VENTA DE ESTANTERÍA)	16°24'24.77"S	71°30'53.65"O	U15
40	E40	AV. JESÚS	ISLA BERMA CENTRAL, INTERSECCIÓN CON AV. LIMA, FRENTE A PREDIO N° 300, COSTADO GRIFO SUR AREQUIPA.	16°24'19.80"S	71°30'55.76"O	U16
41	E41	AV. MARISCAL CASTILLA	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO N° 408, A 45 M DE CRUCE CON CALLE TÑTE. PALACIOS.	16°24'4.99"S	71°31'7.38"O	U17
42	E42	AV. MARISCAL CASTILLA	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO 122 B.	16°24'3.02"S	71°31'10.30"O	U17
43	E43	AV. MARISCAL CASTILLA	BERMA CENTRAL. FRENTE A GRIFO DE SINDICATO DE CHOFERES.	16°23'59.70"S	71°31'15.40"O	U17
44	E44	AV. MARISCAL CASTILLA	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO N° 124.	16°23'57.64"S	71°31'18.55"O	U17
45	E45	CA. VIRGEN DEL PILAR	AREA VERDE, FRENTE A HOSTAL CABAÑA MARIA INN.	16°24'33.78"S	71°31'49.34"O	U06
46	E46	CA. VIRGEN DEL PILAR	AREA VERDE COSTADO CALLE VIRGEN DEL PILAR, FRENTE Y CASI FINALIZANDO AREA DE SOCIALES DE LA UNSA.	16°24'16.76"S	71°31'11.97"O	U08
47	E47	CALLE SEBASTIAN BARRANCA	AREA VERDE ENTRE CALLE SEBASTIAN BARRANCA Y AV. VENEZUELA.	16°24'31.89"S	71°31'44.11"O	U06
SON CUARENTA Y SIETE (47) ESPACIOS DISPONIBLES PARA SUBASTA PÚBLICA 2018						

NOTA: LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS HAN SIDO TOMADAS DE LA PLATAFORMA GOOGLE EARTH, IMAGEN SATELITAL DEL 19/08/2017.

1.5 MONTOS BASE.

Los Montos Base establecidos en el siguiente cuadro es **por el uso de los espacios públicos por el periodo de tres (03) años**; que serán pagados al contado una vez adjudicados los espacios.

CUADRO N° 02: PRECIO BASE DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA

ITEM	CÓDIGO ESPACIO	VÍA	REFERENCIA	MONTO BASE
1	E01	AV. ALFONSO UGARTE	BERMA CENTRAL, FRENTE A COLEGIO PRESCOTT Y VIVERO PARTICULAR.	S/ 36,000.00
2	E02	AV. ALFONSO UGARTE	BERMA CENTRAL, FRENTE A GRIFO PRIMAX.	S/ 36,000.00
3	E03	AV. ALFONSO UGARTE	PANEL TIPO PORTICO DESDE INGRESO A GLORIA HASTA CONGREGACIÓN NUESTRA SRA. DE LA CARIDAD.	S/ 45,540.00

4	E04	AV. ALFONSO UGARTE	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO VECINO DE DERCO.	S/ 41,400.00
5	E05	AV. ALFONSO UGARTE	BERMA CENTRAL, FRENTE A LOTE SIN CERCAR COLINDANTE CON COLEGIO SAN JOSÉ.	S/ 39,600.00
6	E06	AV. ALFONSO UGARTE	BERMA CENTRAL, FRENTE A COLEGIO SAN JOSE.	S/ 36,000.00
7	E07	AV. ALFONSO UGARTE	BERMA CENTRAL, FRENTE A CENTRO JUVENIL ALFONSO UGARTE.	S/ 36,000.00
8	E08	AV. ALFONSO UGARTE	BERMA CENTRAL, A 15 M HACIA DEBAJO DE PANEL EXISTENTE DE YURA, FRENTE A CEBE POLIVALENTE.	S/ 36,000.00
9	E09	AV. ALFONSO UGARTE	BERMA CENTRAL, FRENTE A HINO CONAUTO.	S/ 41,400.00
10	E10	AV. ALFONSO UGARTE	BERMA CENTRAL, FRENTE A COMPLEJO DE CERRO VERDE, FRENTE A DOMICILIO N° 226.	S/ 36,000.00
11	E11	AV. ALFONSO UGARTE	BERMA CENTRAL, FRENTE A PUERTA DE INGRESO EX COMPLEJO STA. CATALINA.	S/ 36,000.00
12	E12	AV. VENEZUELA	BERMA CENTRAL, EN INTERSECCIÓN CON CA. JACINTO IBAÑEZ, FRENTE AL PARQUE "DE LA MADRE".	S/ 27,720.00
13	E13	AV. VENEZUELA	BERMA CENTRAL, FRENTE A TERMINAL PESQUERO Y ANTES DE INGRESAR A BYPASS CON AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN.	S/ 36,000.00
14	E14	AV. VENEZUELA	BERMA LATERAL A LA SALIDA DEL BYPASS DE LA CA. FCO. MOSTAJO.	S/ 25,200.00
15	E15	AV. VENEZUELA	BERMA CENTRAL, AL INGRESO A BYPASS CON AV. DOLORES, FRENTE A COLISEO DEL COLEGIO INDEPENDENCIA.	S/ 25,200.00
16	E16	AV. VENEZUELA	BERMA LATERAL, EN PROYECCIÓN DE LA CALLE L. BALLÓN HACIA EL INICIO BY PASS CON AV. LAMBRAMANI.	S/ 25,200.00
17	E17	AV. VENEZUELA	BERMA LATERAL, PASANDO Y A UNOS 10 M DE PUENTE PEATONAL QUE CRUZA SOBRE TORRENTERA HACIA ESTADIO DE LA UNSA.	S/ 25,200.00
18	E18	AV. VENEZUELA	AREA VERDE DE ENTRE MURO CONTENSIÓN DE TORRENTERA E INICIO DE BY PASS CON CALLE GÓMEZ DE LA TORRE, FRENTE A PREDIO VENEZUELA N° 310. (FRENTE AL AREA DE CS. SOCIALES DE LA UNSA).	S/ 25,200.00
19	E19	AV. VENEZUELA	EN MURO QUE DIVIDE AMBOS SENTIDOS DE LA VÍA, FRENTE A BANCO INTERBANK.	S/ 36,000.00
20	E20	AV. LOS INCAS	TODA LA SECCIÓN DE LA VÍA, COSTADO EMPRESA FLORES.	S/ 19,800.00
21	E21	AV. LOS INCAS	AREA VERDE COSTADO TORRENTERA, FRENTE A GERENCIA REGIONAL DE SALUD.	S/ 25,200.00
22	E22	AV. LOS INCAS	BERMA CENTRAL, FRENTE A LOTE CERCADO D-6, A 24 M APROX ARRIBA DE CRUZ.	S/ 25,200.00
23	E23	AV. LOS INCAS	BERMA CENTRAL, A UN COSTADO DE LA I.E. ALAS PERUANAS	S/ 25,200.00
24	E24	AV. LOS INCAS	BERMA CENTRAL, FRENTE A PROYECTO MULTIFAMILIAR METROPOLI 054 DE MARCAN.	S/ 25,200.00
25	E25	AV. LOS INCAS	BERMA CENTRAL, ALTURA PUERTA PRINCIPAL C.C. PARQUE LAMBRAMANI.	S/ 36,000.00
26	E26	AV. LOS INCAS	BERMA CENTRAL, EN LA INTERSECCIÓN CON INGRESO PRINCIPAL A "MAESTRO"	S/ 41,400.00
27	E27	AV. LOS INCAS	BERMA CENTRAL, FRENTE AL AREA DE DESPACHO DE "MAESTRO".	S/ 25,200.00
28	E28	AV. MIGUEL FORGA	BERMA CENTRAL, FRENTE AL OVALO Y ALTURA DE EMP. FLORES.	S/ 45,540.00

29	E29	AV. MIGUEL FORGA	BERMA CENTRAL, ANTES DE INGRESAR A PUENTE SAN ISIDRO, ALTURA DE "LAIVE".	S/ 63,360.00
30	E30	AV. VIDAURRAZAGA	BERMA CENTRAL, URB. PABLO VI FRENTE A ESQUINA DE VIDAURRAZAGA CON LOS INCAS.	S/ 39,600.00
31	E31	AV. DANIEL A. CARRION	BERMA CENTRAL, FRENTE A HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA.	S/ 36,000.00
32	E32	AV. DANIEL A. CARRION	BERMA CENTRAL DEL CORREDOR VITRINA, FRENTE A PREDIO N° 520, A 30 M DE LA PUERTA N° 2 DEL AREA DE BIOMEDICAS DE LA UNSA.	S/ 36,000.00
33	E33	AV. DOLORES	BERMA CENTRAL, SOBRE CRUCE PEATONAL FRENTE A NUEVO PUENTE DE BYPASS.	S/ 39,600.00
34	E34	AV. DOLORES	BERMA CENTRAL, FRENTE A "GEPSA".	S/ 36,000.00
35	E35	AV. LAMBRAMANI	BERMA CENTRAL, A UN COSTADO DEL C.C. PARQUE LAMBRAMANI.	S/ 25,200.00
36	E36	AV. JESÚS	EN EL PUENTE DE INGRESO AL DISTRITO DE PAUCARPATA.	S/ 36,000.00
37	E37	AV. JESÚS	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO N° 506.	S/ 39,600.00
38	E38	AV. JESÚS	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO N° 402 "COMERCIAL CONDOR".	S/ 36,000.00
39	E39	AV. JESÚS	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO N° 400 GRIFO PECSA (CHEBROM, VENTA DE ESTANTERÍA)	S/ 39,600.00
40	E40	AV. JESÚS	ISLA BERMA CENTRAL, INTERSECCIÓN CON AV. LIMA, FRENTE A PREDIO N° 300, COSTADO GRIFO SUR AREQUIPA.	S/ 36,000.00
41	E41	AV. MARISCAL CASTILLA	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO N° 408, A 45 M DE CRUCE CON CALLE TNTE. PALACIOS.	S/ 39,600.00
42	E42	AV. MARISCAL CASTILLA	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO 122 B.	S/ 25,200.00
43	E43	AV. MARISCAL CASTILLA	BERMA CENTRAL. FRENTE A GRIFO DE SINDICATO DE CHOFERES.	S/ 25,200.00
44	E44	AV. MARISCAL CASTILLA	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO N° 124.	S/ 39,600.00
45	E45	CA. VIRGEN DEL PILAR	AREA VERDE, FRENTE A HOSTAL CABAÑA MARIA INN.	S/ 25,200.00
46	E46	CA. VIRGEN DEL PILAR	AREA VERDE COSTADO CALLE VIRGEN DEL PILAR, FRENTE Y CASI FINALIZANDO AREA DE SOCIALES DE LA UNSA.	S/ 25,200.00
47	E47	CALLE SEBASTIAN BARRANCA	AREA VERDE ENTRE CALLE SEBASTIAN BARRANCA Y AV. VENEZUELA.	S/ 27,720.00

1.6 REQUISITOS PARA SER POSTOR.

- a) Ser persona Natural o Jurídica debidamente constituida y poseer RUC.
- b) ~~Tener domicilio permanente o representante legal en la provincia de Arequipa.~~¹
- c) Adquirir las presentes bases, y registrarse como postor conforme al punto 1.8.
- d) Constancia de no tener deudas administrativas provenientes de uso de espacios públicos por elementos publicitarios. Excepcionalmente, podrán participar aquellos postores que hayan reconocido y/o hayan fraccionado su deuda. [La Constancia, el reconocimiento de deuda o fraccionamiento, serán recabados por el Representante del Postor Registrado al apersonarse por la Sub Gerencia de Control y Recaudación.](#)²
- e) No tener pendientes procesos administrativos y/o judiciales con la Municipalidad Provincial de Arequipa, en materia de elementos publicitarios.
- f) Están prohibidos de participar como postores en esta subasta, directa o indirecta o por interpósita persona, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se

¹ Se acoge la observación hecha por el Gerente General de la Empresa Cartelera Peruana S.A., en atención a sus consultas Nro. 6, 7, 8 y 9. Este literal ya no es requisito para ser postor.

² Se absuelve la primera consulta hecha por el Apoderado de la Empresa Paneles NAPSA S.R.L.

refieren el Artículo 22° de la Ley 29151 y los Artículos 1365° y 1368° del D.L. N° 295 Código Civil.

- g) Depositar hasta el día de la presentación del File de Postor³ en calidad de garantía y en Caja de la Municipalidad, el 10% del valor del Monto Base (ver Cuadro N° 02) por cada espacio de interés por el que se pretenda pujar en la subasta.

Para el caso de empresas ubicadas al interior del país, podrán hacer el depósito por el Banco de la Nación a la cta. cte. 101-129691 ó vía electrónica al CCI 01810100010112969168, debiendo enviar escaneado el comprobante de depósito al correo electrónico comité_subasta2018@muniarequipa.gob.pe.³

- h) Cualquier acto que contravenga lo dispuesto en los numerales precedentes son nulos para la subasta pública, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

1.7 CONVOCATORIA.

La convocatoria junto con el cronograma y las bases para la presente subasta, será publicada en el portal web de la municipalidad www.muniarequipa.gob.pe en vínculos de interés como **Subasta Pública 2018 Concesión de Espacios**.

1.8 REGISTRO DE POSTORES.

El Registro de Postores se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria en un plazo de siete (7) días hábiles por mesa de partes, ubicado en el primer piso de la sede principal de la Municipalidad Provincial de Arequipa cito en la Calle El Filtro Nro. 501.

Para efectuar el registro se deberá presentar el **Anexo N° 04**, conjuntamente con el recibo de único de Pago por S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles), por la compra de las bases.

1.9 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.

Todo Postor registrado puede formular consultas y observaciones a las bases, según calendario y por un plazo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria.

Las consultas deberán ser a través del correo electrónico comite_subasta2018@muniarequipa.gob.pe, dirigido al Comité Especial adjuntado el documento en formato PDF, debidamente firmado.

1.10 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.

Las consultas serán absueltas por el Comité Especial durante los dos días (2) hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de la formulación de consultas y observaciones; el pliego absolutorio que se notificará a través del correo electrónico que autorice el Postor registrado en el Anexo Nro. 04, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de subasta. En el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

El Comité Especial se reserva el derecho de no responder las consultas que no se relacionen con lo establecido en las bases.

1.11 INTEGRACIÓN DE LAS BASES.

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

³ Se absuelve la primera consulta hecha por el Apoderado de la Empresa Paneles NAPSA S.R.L., y además la primera consulta hecha por la Apoderada de la empresa JMT Outdoors Servicios Corporativos E.I.R.L.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de la presente Subasta Pública 2018, y se publican en la página web de la Municipalidad. El pliego de absolución de consultas e integración de bases se presume notificado a todos los postores registrados en la fecha de envío del correo electrónico y de la publicación de las bases integradas en la página web de la Municipalidad. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

1.12 Presentación del File del Postor

En el Anexo Nro. 12 se señala los documentos y la forma en cómo debe de presentarse el File de Registro de Postor.

1.13 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Una vez integrada las bases, El Comité Especial al ser el encargado de conducir la subasta pública, será el único autorizado que realice la interpretación de las bases.

1.14 SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Es atribución exclusiva del Comité especial merituar la posibilidad de dar oportunidad para que los postores puedan subsanar documentación observada o faltante.

1.15 PRORROGAS Y POSTERGACIONES.

Por causal de caso fortuito, fuerza mayor o disposición debidamente fundamentada del Comité Especial, se podrá prorrogar o postergar cualquiera de las etapas de la subasta pública; para esto se comunicará a los interesados mediante comunicado en la página web si esto sucede durante el registro de postores o, si es en una etapa posterior mediante una comunicación a los postores registrados.

CAPITULO II.

ACTO PÚBLICO

2.1 APERTURA DEL ACTO DE SUBASTA.

En el lugar, día y hora fijados para la realización de La subasta pública, El Comité Especial procederá a verificar la asistencia de los postores registrados e invitarán a representantes legales en el orden que se registraron para la correspondiente verificación de su identificación y acreditaciones. Si al momento de que El Postor y/o representante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación del Cargo de file del Postor.

2.2 PRESENTACIÓN DE LAS ACREDITACIONES.

Los documentos que acrediten que ellos o sus representantes cuentan con los poderes suficientes para presentar propuestas y lances en el Proceso de Subasta Pública, se detallan a continuación:

- a. Las Personas Naturales concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante Carta Poder con firma legalizada y se identificarán con su DNI.
- b. Las Personas Jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado acreditado con el Certificado de Vigencia de Poderes, además de la Carta Poder.
- c. La Carta Poder debe indicar que *"el representante cuenta con poder suficiente para entregar la propuesta a nombre del Postor, pudiendo también hacer en su nombre, los lances verbales en la etapa de puja que considere conveniente, pudiendo además dejar constancia en el acta del proceso la anotación sobre cualquier disconformidad que se estime pertinente"*.

2.3 PERIODOS DE PUJA.

El Comité Especial tomará como base para el periodo de puja el Precio de La Oferta más alto que se haya presentado por los postores por cada uno de los ítems. El acto público podrá intervenir una persona de apoyo, designada por El Comité Especial, de considerarlo pertinente.

Durante el periodo de puja, los apoderados o representantes de las personas naturales o jurídicas (Postores), podrán realizar lances verbales además de realizar coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo, considerando que se hallan en plena competencia, cualquier comunicación o coordinación entre los postores que sea detectada por el Comité Especial y el Notario Público, será considerada como un acto de concertación prohibido por la Ley, y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.

El Comité Especial invitará al postor que se haya registrado primero a dar inicio a la puja realizando sus lances verbales, y luego a los demás postores en el orden en que hayan registrado su participación.

Un postor será excluido de la SUBASTA, cuando al ser requerido para realizar un lance verbal manifieste expresamente su desistimiento.

Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de un minuto (1') para dar una respuesta, de lo contrario se le tendrá por desistido.

El periodo de puja culminará cuando se ha identificado el monto ofertado más alto, luego de que todos los demás postores que participaron hayan desistido de seguir presentando nuevas propuestas.

2.4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

La adjudicación de la buena pro sólo será otorgada después de anunciada la última puja por tres veces consecutivas sin emitirse una nueva propuesta. Se otorgará al postor que haya ofrecido el mayor precio.

En el acto público y con anotación en las actas, se notificará al postor ganador de la buena pro de los requisitos y del plazo para la suscripción del contrato y el pago del precio. Si no hiciera el pago correspondiente y no suscribiera el contrato dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

Las adjudicaciones de la buena pro se otorgan dentro del acto público de la subasta. Otorgada la buena pro no procederá la reapertura de la subasta.

En un plazo que no exceda de los tres días hábiles se procederá a devolver por la Municipalidad la garantía depositada por los postores que no obtuvieron la buena pro.

2.5 CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

La buena pro quedará automáticamente consentida si hasta el momento del cierre del acto público ningún Postor hubiere dejado constar en actas su intención de impugnar la subasta, precisando el ítem del espacio subastado.

2.6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las discrepancias que surjan entre LA MUNICIPALIDAD y Los Postores, desde la convocatoria hasta la expedición de la Resolución de Autorización inclusive, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de Apelación ante el despacho de Alcaldía dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acto público, de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, siempre que, antes de finalizar el acto público, se haya dejado constancia de la voluntad de hacerlo.

El despacho de Alcaldía, deberá resolver el recurso de Apelación dentro del término de diez (10) días hábiles, adjudicando la buena pro a quien corresponda, salvo que requiera información o documentación adicional por parte del Comité Especial, en cuyo caso podrá ampliar dicho plazo en cinco (5) días más, debiendo resolver aunque el Comité Especial no haya cumplido con remitir lo requerido. Ello se sujetará al silencio administrativo negativo.

CAPITULO III.

DE LA FASE FINAL

3.1 AUTORIZACIÓN DEL PAGO DEL MONTO PROPUESTO.

Consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con el pago dentro del plazo señalado. Para tal efecto, la entidad deberá citarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buen Pro, otorgándole un plazo de (5) días hábiles dentro del cual deberá efectuar el citado pago en Caja de La Municipalidad. Para el caso de empresas ubicadas al interior del país, podrán hacer el depósito por el Banco de la Nación a la cta. cte. 101-129691 ó vía electrónica al CCI 01810100010112969168, debiendo presentar el comprobante de depósito a la Sub Gerencia de Control y Recaudación para el canje por un Recibo Único de Caja.⁴

Queda terminantemente prohibido que el postor que obtenga la Buena Pro, ceda o transfiera unilateralmente, total o parcialmente lo adjudicado a terceros.

3.2 DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO.

Cuando el postor ganador no cumpla con efectuar el pago correspondiente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable y el íntegro del depósito de la garantía quedará a favor de LA MUNICIPALIDAD, como indemnización.

3.3 DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO EN EL PROCESO DE SUBASTA.

Si las propuestas o lances verbales de los postores fueran por un monto menor al del monto Base, y cuando el postor ganador no cumpla con efectuar el pago correspondiente dentro del plazo de citación, la Municipalidad declarará desierto la subasta del espacio. En consecuencia, el íntegro del depósito de la garantía quedará en poder de la Municipalidad como indemnización.

3.4 DEL ESPACIO CONCESIONADO.

Para la identificación y entrega de los espacios en donde se realizará la instalación de los elementos publicitarios, deberá estar presente un representante de La Municipalidad. La ubicación del espacio deberá ser lo más aproximado al indicado en las referencias y a las coordenadas geográficas de las bases y planos de ubicación; este acto debe constar en una Acta de Entrega y Recepción.

Algunas de estas ubicaciones pudieran no ser exactas y superponerse con algún árbol, un arbusto u otro elemento de mobiliario urbano, por lo que de acuerdo a las condiciones reales, el espacio podrá recorrer unos metros del lugar donde se encontraba para no afectar la integridad de ese otro elemento hallado.

Respecto de las zapatas que se encuentran dentro el espacio a concesionar y coincidan exactamente con las coordenadas de los espacios ofertados, el postor ganador deberá recorrer ligeramente la ubicación hacia cualquiera de los lados que no represente dificultad con la instalación del nuevo elemento publicitario. El retiro de una zapata que no dificulte la visibilidad del nuevo elemento publicitario a instalarse, es una labor de La Municipalidad que no forma parte del proceso de concesión.⁵

En caso de que el espacio con la otorgación de la Buena Pro cuente con un elemento publicitario instalado en el mismo lugar o cercano que no haya sido retirado, o con algún impedimento o controversia legal, o imponderable no previsto, La Gerencia de Desarrollo Urbano propondrá al Adjudicatario y según las Bases Integradas otro espacio alternativo en un lugar y precio base equivalentes de los espacios ofertados en el presente proceso que no hayan sido adjudicados, todo esto con acuerdo del postor ganador afectado. En caso de que la persona natural o jurídica ganadora no acepte el espacio propuesto como alternativa, se levantará un

⁴ Se absuelve la tercera consulta hecha por el Apoderado de la Empresa Paneles NAPSA S.R.L.

⁵ Se absuelve la quinta consulta hecha por el Apoderado de la Empresa Carteleras Peruanas S.A.

ACTA DE NO ACEPTACIÓN. Ante esta situación, la Gerencia de Desarrollo Urbano informará a la Gerencia Municipal para disponer el trámite administrativo de devolución del monto pagado dentro de los cincuenta (50) días hábiles siguientes.⁶

La vigencia de concesión por el espacio público producto de esta subasta es de tres (3) años, contabilizado a partir del día siguiente hábil de firmado el acta de recepción del espacio concesionado.

En caso de que el espacio concesionado se encuentre dentro del área de intervención de un obra pública y que requiere temporalmente aislar, desmontar la estructura hasta culminar la obra pública, el tiempo de concesión se extenderá por el tiempo del que no hubo uso del espacio. La extensión de tiempo se formalizará con una adenda al contrato suscrito y a solicitud de la empresa adjudicataria.⁷

3.5 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para instalar las estructuras de los elementos publicitarios en los espacios adjudicados por la presente subasta pública, El Adjudicatario deberá elaborar un Expediente Técnico respetando las especificaciones técnicas señaladas en los Anexos Nro. 01 y Nro. 02, a los que se comprometiera siendo postor con la firma del Anexo Nro. 05; en base a lo cual la Gerencia de Desarrollo Urbano como área técnica de la entidad evaluará y emitirá la autorización correspondiente.

El Expediente Técnico deberá contener lo siguiente:

- Solicitud para instalación del Elemento Publicitario
- Vigencia de poder en caso de representante legal o carta poder en caso de representación de persona natural.
- Copia simple del Contrato de Adjudicación.
- Copia simple del Acta de Entrega y Recepción del espacio adjudicado.
- Declaración jurada del o de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- Plano de ubicación y localización del elemento publicitario.
- Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.
- Certificado de estabilidad.
- Carta de Responsabilidad.
- [Cartilla de Seguridad \(de acuerdo a la Norma G050\)⁸](#).

El Expediente Técnico que proponga modificaciones sustanciales en el proyecto, como por ejemplo el sobredimensionamiento del Panel o la instalación de un Panel Pantalla Led, será desestimado y se requerirá al Adjudicatario mediante oficio la subsanación o la presentación de un nuevo Expediente Técnico con las observaciones encontradas.

La firma del Contrato y la presentación del Expediente Técnico, sin haber recibido la autorización mediante resolución gerencial, no faculta al Adjudicatario para que realice la instalación del elemento publicitario; la instalación de estas estructuras sin la autorización da origen a una penalidad, que está contemplada como en las presentes bases.

⁶ Se absuelve la cuarta consulta hecha por el Apoderado de la Empresa Paneles NAPSA S.R.L.

⁷ Se absuelve la sexta consulta hecha por el Apoderado de la Empresa Paneles NAPSA S.R.L.

⁸ Se absuelven la sexta consulta hecha por el Apoderado de la Empresa Paneles NAPSA S.R.L.

3.6 PENALIDADES Y REVOCATORIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Ítem	Descripción de la infracción por incumplimiento	Penalidad % UIT	Penalidad Alternativa	Penalidad complementaria
1	Incumplimiento del pago del precio ofertado dentro del plazo otorgado (punto 2.1.)	--	El postor perderá automáticamente la Buena Pro y el íntegro del depósito de la garantía quedará a favor de LA MUNICIPALIDAD, como indemnización.	--
2	Ejecutar obras preliminares sobre el espacio concesionado en la vía pública, sin la Autorización emitida por la Gerencia de desarrollo Urbano	100%	--	Paralización de Obras.
3	Instalación de un elemento publicitario sin o con Autorización emitida por la Gerencia de desarrollo Urbano y que incumpla con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo Nro. 01 de las Bases, y/o sean distintas a las establecidas en el Expediente Técnico aprobado.	100%	--	Si no subsana pese a requerimiento, procede la Revocatoria de la Autorización y el adjudicatario perderá el íntegro del pago realizado.
4	No realizar la evaluación y el mantenimiento dentro del plazo de 15 días hábiles posterior a un año calendario cumplido a partir de emitida la autorización de instalación del elemento publicitario por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano	20%	--	--
5	Por no cumplir con el ítem G) del Anexo N° 01 de las presente bases	300%	El adjudicatario perderá la propiedad del elemento publicitario	--
6	Por transferir total o parcialmente bajo cualquier modalidad los derechos u obligaciones contenidas en el presente documento a terceros sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad Provincial de Arequipa.	--	Resolución del contrato y Revocatoria de la Autorización. El adjudicatario perderá el íntegro del pago realizado	--

Estas penalidades se aplican por cada elemento publicitario, en la que se detecte el incumplimiento de las bases.

3.7 SITUACIONES NO PREVISTAS

De presentarse situaciones no previstas el Comité Especial está facultado a adoptar las medidas necesarias.

ANEXOS

ANEXO NRO. 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ELEMENTO PUBLICITARIO.

A) PANEL.

El Panel tendrá una dimensión de 8.00 m x 4.00 m y estará instalado a una altura de 7.50 m sobre el nivel del cimiento terminado. Será de estructura metálica con tubos cuadrados y/o perfiles adecuados con la correcta soldadura para buena estabilidad y funcionalidad. Podrá llevar o no un poste transversal (Ver Láminas 1 y 2). Para su montaje sobre el Poste o Mástil, podrá llevar en su base una plancha metálica soldada con aberturas de Ø1" para para sujetarse con pernos del mismo diámetro a la plancha de iguales dimensiones soldado y reforzado en el extremo superior del poste. Si el montaje es por incrustación del poste hasta un tope al interior del panel, el largo del poste variará de acuerdo a esta diferencia, pero deberá dependiendo del diseño del Adjudicatario, el poste podrá tener una mayor altura y en proporción a la diferencia del parte visible del poste, dependiendo de cuanto se introduzca en el panel hasta llegar a un tope de plancha metálica dentro de la estructura y sujetarse mediante bridas o abrazaderas.

Para efectos de control y fiscalización cada uno de los elementos publicitarios instalados, deberán portar de forma obligatoria un Cartel de Identificación con el nombre de la Persona Natural o Jurídica que la instaló (Ver Láminas 1 y 2 del Anexo Nro. 02) y en ambas caras del cartel se consignará la razón social o el nombre comercial del Adjudicatario. Si además se quisiera colocar en el cartel su logotipo para efectos de reconocimiento comercial, solo podrá hacerlo en una de sus caras y sólo allí se podrá añadir información de contacto como un número de celular o teléfono.

B) POSTE Ó MÁSTIL.

El Poste o Mástil debe ser de acero tipo A sin costuras; el diámetro y espesor dependerá del diseño estructural del Panel y del cálculo de cargas, pero estos no deberán ser menor a Ø16" con un espesor mínimo de ½". Por ningún motivo el Poste o Mástil podrá ser de concreto (Ver Lámina 1 del Anexo Nro. 02).

Para su montaje, los extremos pueden contar con placas soldadas y reforzadas, con aberturas para anclarse por su base a los pernos que sobresalen de la placa del cimiento. En el extremo superior, también puede contar con una placa metálica para sujetar con pernos de 1" al Panel, o tener una mayor altura para incrustarse en su estructura, sin que esto altere la altura prevista de ubicación del panel.

El color de pintura para el poste será blanca. Para efectos de control y fiscalización, cada Poste o Mástil deberá llevar pintado en color negro el código de identificación del espacio adjudicado, y se ubicará en la parte superior, a 50 cm por debajo de la base del panel.

C) CIMENTACIÓN.

Para soportar las estructuras del elemento publicitario se necesita de un buen anclaje, es decir una cimentación de concreto armado cuyo diseño y profundidad dependerá del cálculo de cargas, de la mecánica del suelo, del cálculo de la capacidad portante del suelo del espacio adjudicado, y a la norma técnica peruana vigente.

D) ACCESORIOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Si el panel a instalar por El Adjudicatario fuera iluminado o luminoso, esto deberá ser también previamente aprobado y autorizado dentro del expediente técnico a presentar. Para ello, deberá adicionarse al expediente técnico un plano de

instalaciones eléctricas con una memoria descriptiva, considerando lo que estipula el Reglamento Nacional de Edificaciones y al Código Nacional de Electricidad vigentes y, debiendo ser⁹ elaborados y firmados por un ingeniero eléctrico colegiado y habilitado.

La conexión del elemento publicitario a la red pública de energía eléctrica será de completa responsabilidad del Adjudicatario, debiendo todas sus instalaciones y accesorios eléctricos cumplir con las normas de seguridad vigentes. En el caso de que el elemento publicitario se encontrara instalado cerca de establecimientos administrados por La Entidad, La Municipalidad no podrá ni deberá suministrarle de este servicio.

E) INSTALACIÓN.

1. Una vez que El Adjudicatario haya recibido el espacio mediante Acta de Entrega y Recepción, se hará responsable sobre su uso y mantenimiento conforme las presentes bases, así mismo es el único responsable por cualquier incidente, accidente o siniestro que sea provocado durante la instalación del elemento publicitario, durante su permanencia y durante su desinstalación y que cause daños a terceros, quedando La Entidad libre de toda responsabilidad.
2. Para la instalación de cada elemento publicitario, El Adjudicatario debe contar con la resolución Gerencial con la autorización respectiva, documento que se deberá obtener presentando un Expediente Técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano. El contenido del expediente se detalla en el punto 3.5 Del Cumplimiento de las Condiciones Técnicas.
3. Se encargará a la Gerencia de Desarrollo Urbano la labor de supervisión de la instalación de los elementos publicitarios, el que a su vez encargará a un profesional técnico la supervisión de los trabajos en los espacios concesionados, verificando directa e inopinadamente la correcta ejecución de la construcción de la cimentación y la posterior instalación del poste y del panel, cuyas características deben sujetarse a las planteadas en las estas bases y al expediente técnico presentado y aprobado. Cualquier cambio observado en las dimensiones y diseño durante los trabajos de instalación y que estén fuera de los parámetros aprobados, la supervisión solicitará la paralización inmediata de los trabajos de instalación mediante acta y solicitará a la empresa adjudicataria la reprogramación de los trabajos con las rectificaciones observadas y planteadas.
4. Por ninguna razón el elemento publicitario se podrá instalar sobre islas de concreto ubicados en berma central y que formen parte de cruces peatonales.
5. Al momento de la excavación, la empresa adjudicataria deberá tomar todas las previsiones y cuidados para no dañar las redes de servicios públicos, canales de regadío u otros que no sean administrados por la Entidad y que pudieran cruzar por debajo del espacio adjudicado. Cualquier daño a cualquiera de las redes y que afecte su servicio, será de responsabilidad del Adjudicatario.
6. En el caso de que el espacio esté ubicado en una berma de sección amplia con área verde y árboles, se excavará en un espacio libre, sin que esto afecte significativamente las raíces de un árbol cualquiera sea su tamaño, o de algún otro elemento del mobiliario urbano como postes de alumbrado público; de ser el caso, se podrá recorrer el espacio hacia el área más próxima y adecuada, dejando constancia de este cambio en el Acta de Entrega y Recepción de Espacio.
7. De ser el caso en que el espacio esté ubicado en una berma de sección estrecha, y que implique la demolición de sardineles para conseguir el espacio necesario para la construcción del cimiento, la Empresa Adjudicataria está en la obligación de reparar los daños y reconstruir el sardinel en la forma y acabados con los que se encontró inicialmente. Si la cimentación llegara aún ocupar el espacio de los sardineles demolidos, al momento de su encofrado y posterior vaciado deberá darle su forma inicial (sobre todo en sardineles tipo "botallanta")

⁹ Se absuelve la cuarta consulta hecha por el Apoderado de la Empresa Paneles NAPSA S.R.L.

para no romper con el aspecto ornamental, continuidad y funcionalidad del sardinel. Si con estos trabajos pudiera haberse ocasionado daños al pavimento (flexible o rígido) colindantes al lugar de trabajo como desprendimiento de base y/o pavimento, deberá ser reparado en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de producido el daño. Si se produjeran posteriores hundimientos en el pavimento, estos deberán ser reparados en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de producido o detectado el daño, y sin que dentro de este plazo no se exima de cualquier responsabilidad del Adjudicatario ante cualquier hecho que se genere en contra del normal tránsito vehicular o peatonal.

8. La construcción del cimiento no deberá alterar la pendiente del suelo ni ser un obstáculo significativo para el riego por gravedad del espacio o área verde área donde se encuentra, ni mucho menos provocar desbordes de agua de riego.
9. El material excedente, producto de la demolición, excavación y construcción de la cimentación, deberá ser eliminado al término de la jornada de cada etapa. Si el material excedente no es levantado oportunamente, o es esparcido en el entorno de la cimentación construida con la intención de ocultarla, la Empresa Adjudicataria incurre en falta y será afecta a sanción administrativa y a las multas que correspondan según la Ordenanza correspondiente y de su Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas y Escala de Multas, por afectar el ornato y la limpieza pública.
10. El montaje del Poste o Mástil y del Panel, no deberán realizarse entre las 6:30 am y las 10:00 pm, esto para reducir el impacto de los trabajos sobre el tránsito vehicular y las molestias en la ciudadanía en general. Sí aun realizándose los trabajos en este horario se ocasionara algún percance o accidente vehicular, esto será de única responsabilidad de la Empresa Adjudicataria que ejecuta la instalación, debiendo para ello prever, planificar y ejecutar un plan de seguridad y de señalización temporal para el tránsito vehicular, que resguarde la seguridad del personal obrero y técnico que realiza la instalación, del equipo, maquinaria y del panel a instalar, y de los vehículos y peatones que transiten por la vía. Al momento de la instalación deberán tomar todas las previsiones y cuidados posibles para no dañar las redes que pudieran cruzar próximos al lugar de operaciones y maniobras; cualquier daño a cualquiera de las redes y que afecte su servicio, será de responsabilidad del Adjudicatario.
11. Para todas las etapas y trabajos de instalación del elemento publicitario, el personal obrero y técnico de la Empresa Adjudicataria, deberán contar con sus implementos de seguridad en fiel cumplimiento con la Norma G-050 en materia de seguridad, por lo que La Entidad no será responsable por incidentes o accidentes laborales que se ocasionen en la vía pública por estos trabajos.
12. En caso de producirse un accidente o siniestro en un elemento publicitario o por su causa durante su permanencia, El Adjudicatario propietario será único responsable y está en la obligación de asistir a la brevedad al lugar de su ubicación, de movilizar la logística necesaria para su reparación, de reparar daños si hubiera en la propiedad pública y privada, además de brindar asistencia a terceros afectados.

F) MANTENIMIENTO.

El Elemento Publicitario deberá recibir un mantenimiento regular y en base a la Cartilla de Seguridad y de Mantenimiento que La Empresa Adjudicataria presentó en su expediente técnico. Cada año de uso, la Concesionaria deberá presentar esta cartilla de seguridad con una nueva evaluación estructural y de los mantenimientos resultantes de la evaluación, además de un nuevo certificado de estabilidad refrendado por un profesional técnico ante la Gerencia de Desarrollo Urbano. En caso de que se presenten fenómenos naturales de fuerte intensidad tal como sismos o vientos, que puedan afectar la integridad estructural del Panel Unipolar, después de acontecido el fenómeno es obligación del Adjudicatario realizar una evaluación técnica de posibles daños para su inmediato mantenimiento.

La Cartilla de Seguridad y de Mantenimiento, presentada en el expediente técnico, a ejecutarse durante la instalación del elemento publicitario, al realizar los mantenimientos regulares y después algún importante fenómeno natural, deberán ser debidamente refrendadas por un profesional técnico responsable.

G) DESINSTALACIÓN.

Faltando quince días para concluir el plazo de concesión del espacio público, la empresa adjudicataria deberá presentar una carta indicando la proximidad de la fecha de conclusión del contrato de concesión, adjuntando para ello un plan de desinstalación del elemento publicitario con un cronograma de esta actividad, solicitando además la presencia de una supervisión.

La desinstalación del elemento publicitario contempla el desmontaje del panel, del poste que lo sostiene, y del retiro completo de la cimentación que lo anclaba al suelo. Una vez demolida la cimentación deberá retirarse todo el material excedente y rellenar el hoyo con tierra de chacra, arreglar del área verde que ocupaba con grama; además de arreglar los sardineles u otros elementos del mobiliario urbano que hayan sido deteriorados o modificados durante la instalación, permanencia y desinstalación del elemento publicitario. Para poder corroborar que el espacio concesionado se devuelva en las mismas o mejores condiciones que las entregadas al inicio de su uso, deberá acompañarse fotografías impresas de antes y después del espacio concesionado.

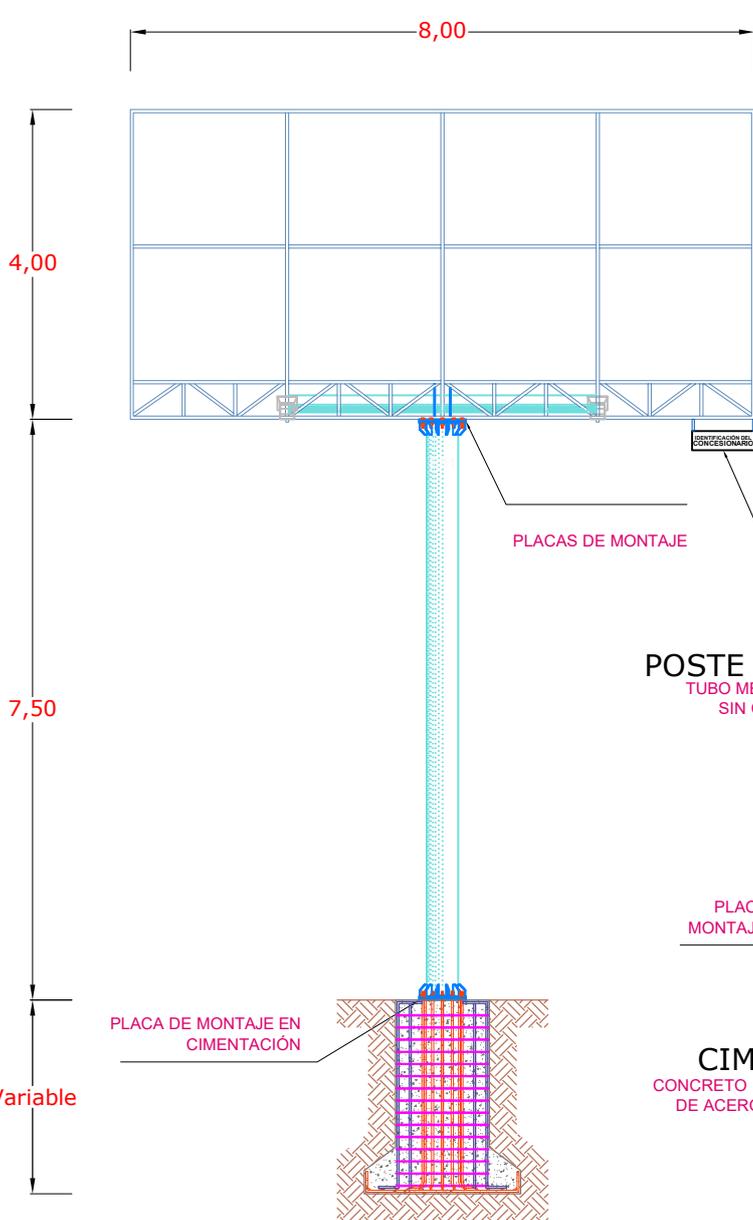
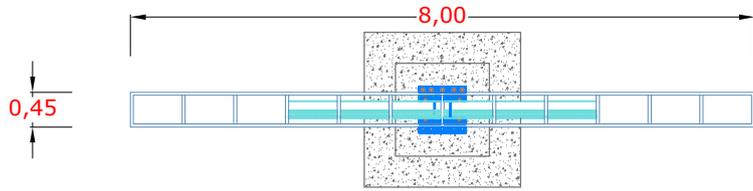
El plazo para la desinstalación completa del elemento publicitario será de diez días calendarios.

ANEXO NRO. 02
PLANOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ELEMENTO
PUBLICITARIO

DETALLE IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO

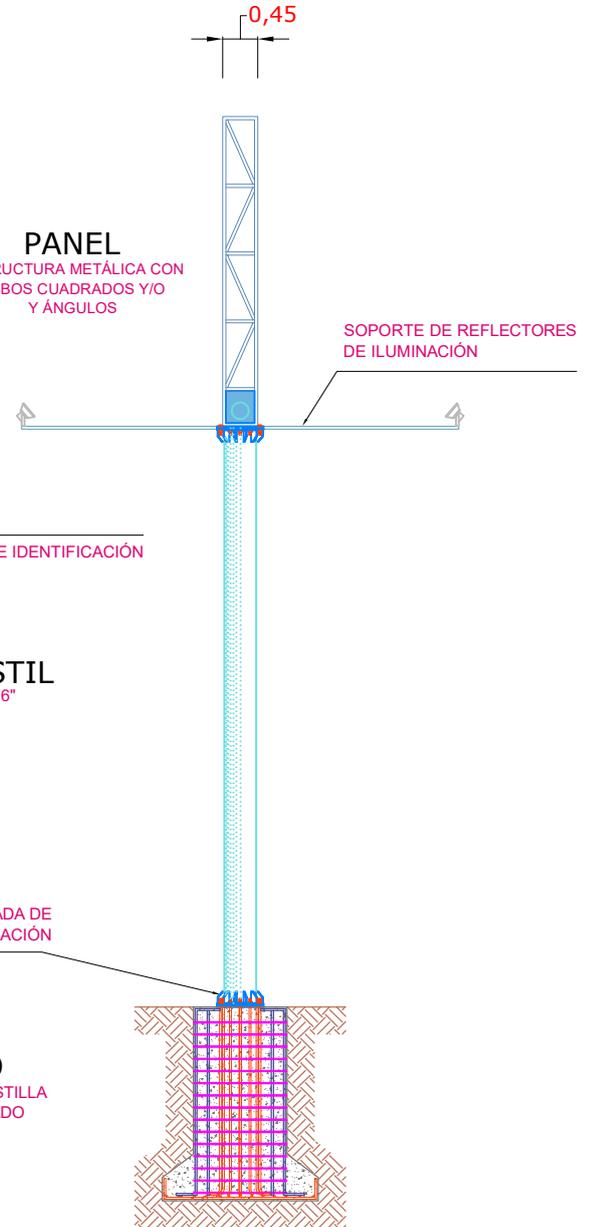
E01

CÓDIGO DEL ESPACIO PINTADO EN COLOR NEGRO UNO A CADA CARA DEL PANEL PARA MEJOR IDENTIFICACIÓN. ESTILO DE LETRA ARIAL ALTURA 14 CM.



VISTA FRONTAL

Esc. 1/100



VISTA LATERAL

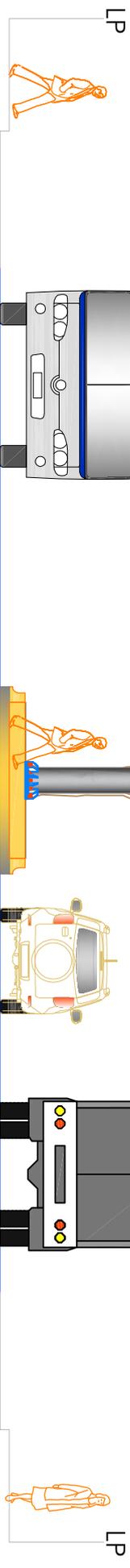
Esc. 1/100

DETALLE CARTEL DE IDENTIFICACIÓN

Esc. 1/50



PROYECTO: "SUBASTA PÚBLICA PARA LA CONESIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA".			LÁMINA:
PLANO: PLANO GENERAL DE ESTRUCTURA DE PANEL TIPO UNIPOLAR			1
DISEÑO: G.A.T.	REVISADO:	FECHA: JULIO 2018	
CAD: D. GÓMEZ	APROBADO: COMITÉ ESPECIAL	ESCALA: EL QUE SE INDICA	



SECCIÓN TÍPICA

Esc. 1/100

PROYECTO: "SUBASTA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA".

LÁMINA:

PLANO: PLANO SECCIÓN DE VÍA Y UBICACIÓN DE PANEL UNIPOLAR

DISEÑO:	G.A.T.	REVISADO:		FECHA:	JULIO 2018
CAD:	D. GÓMEZ	APROBADO:	COMITÉ ESPECIAL	ESCALA:	EL QUE SE INDICA



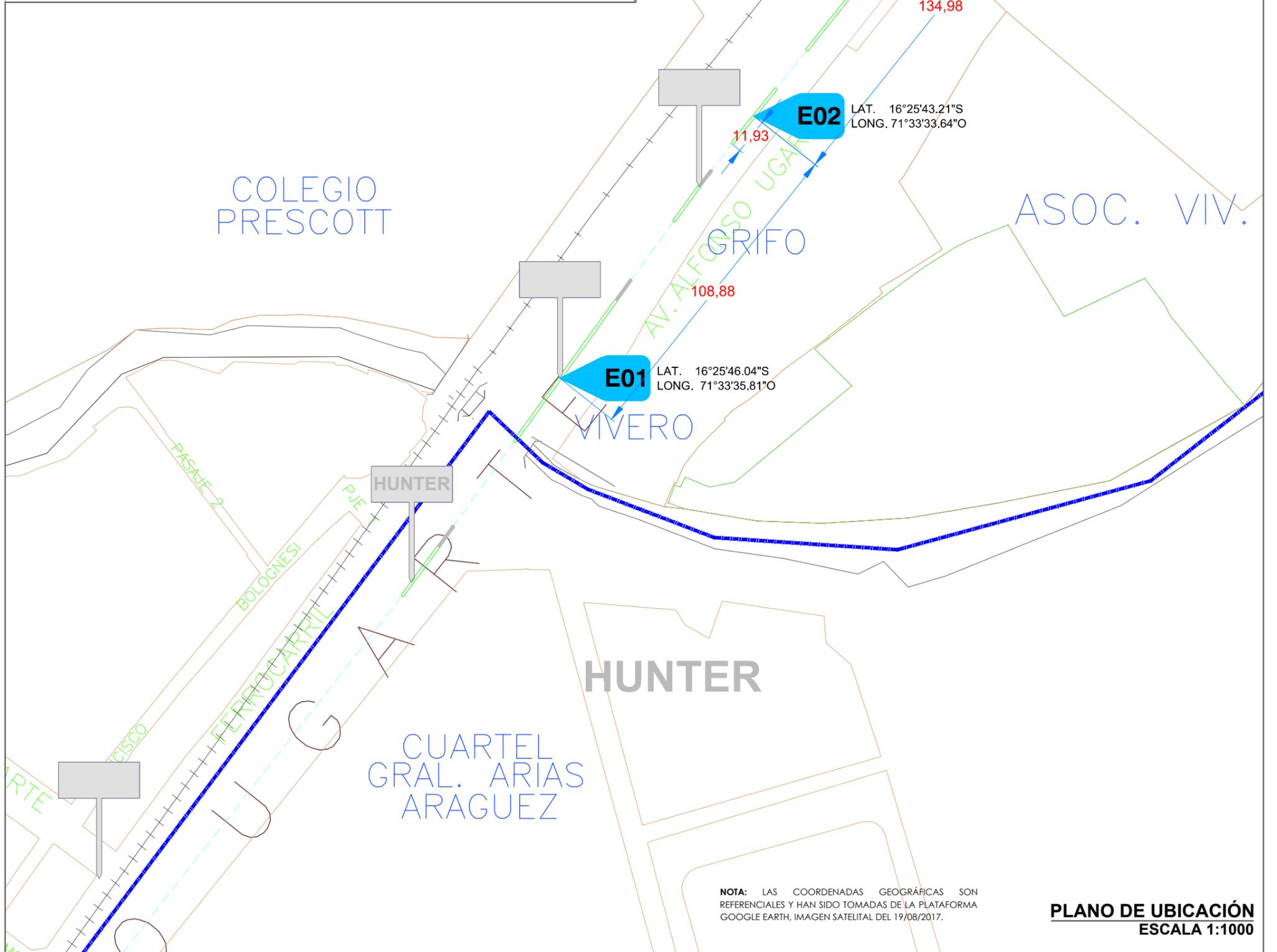
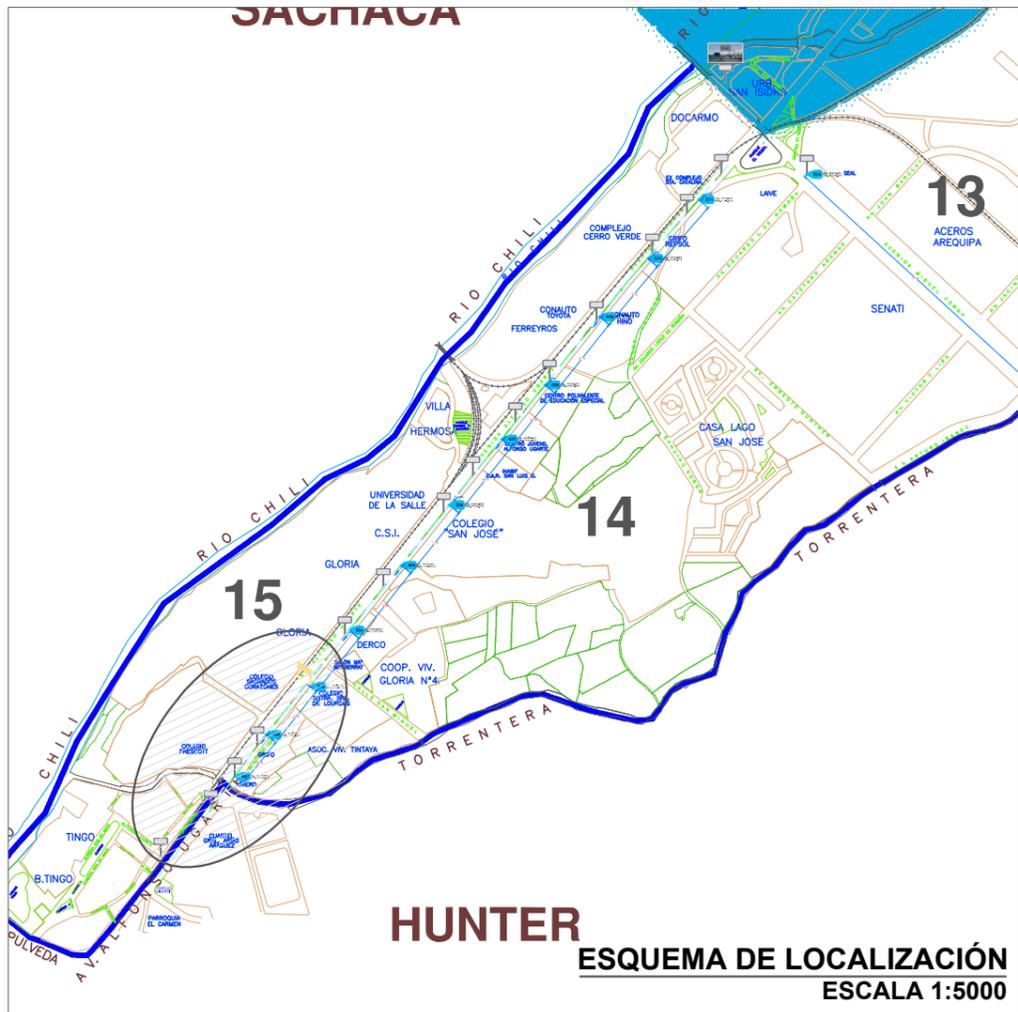
Municipalidad Provincial de Arequipa



Gerencia de Administración Tributaria

ANEXO NRO. 03

PLANOS DE UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA LA SUBASTA PÚBLICA 2018



Municipalidad Provincial de Arequipa

Gerencia de Administración Tributaria

PROYECTO: "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA"		
PLANO: PLANO UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA 2018		
DISEÑO: G.A.T.	REVISADO: G.D.U.	FECHA: AGOSTO 2018
CAD: D. GÓMEZ	APROBADO: COMITE ESPECIAL	ESCALA: EL QUE SE INDICA

LEYENDA:

- UBICACIÓN Y CÓDIGO DE ESPACIO A SUBASTAR
- ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO
- ÁREA CENTRO HISTÓRICO
- LÍMITE ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO
- LÍMITE CENTRO HISTÓRICO
- LÍMITE DISTRITAL

CÓDIGOS DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA:

E01 - E02 - E03

VÍA:

AV. ALFONSO UGARTE

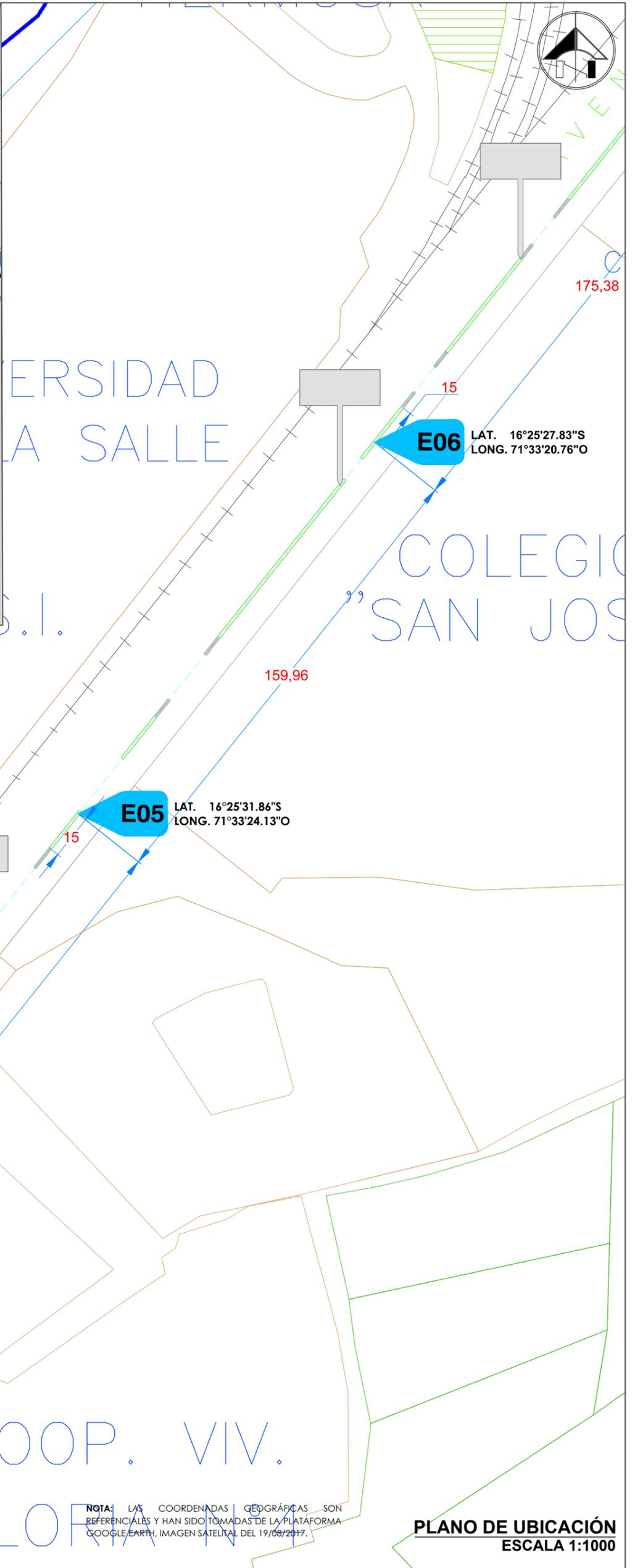
LÁMINA:

U 01

SACHACA



HUNTER ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN
ESCALA 1:5000



PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA 1:1000

NOTA: LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS SON REFERENCIALES Y HAN SIDO TOMADAS DE LA PLATAFORMA GOOGLE EARTH, IMAGEN SATELITAL DEL 19/08/2017.

Municipalidad Provincial de Arequipa
Gerencia de Administración Tributaria

PROYECTO: "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA"		
PLANO: PLANO UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA 2018		
DISEÑO: G.A.T.	REVISADO: G.D.U.	FECHA: AGOSTO 2018
CAD: D. GÓMEZ	APROBADO: COMITE ESPECIAL	ESCALA: EL QUE SE INDICA

LEYENDA:

- UBICACIÓN Y CÓDIGO DE ESPACIO A SUBASTAR
- ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO
- ÁREA CENTRO HISTÓRICO
- LÍMITE ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO
- LÍMITE CENTRO HISTÓRICO
- LÍMITE DISTRITAL

CÓDIGOS DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA:

E04 - E05 - E06

VÍA: **AV. ALFONSO UGARTE**

LÁMINA:

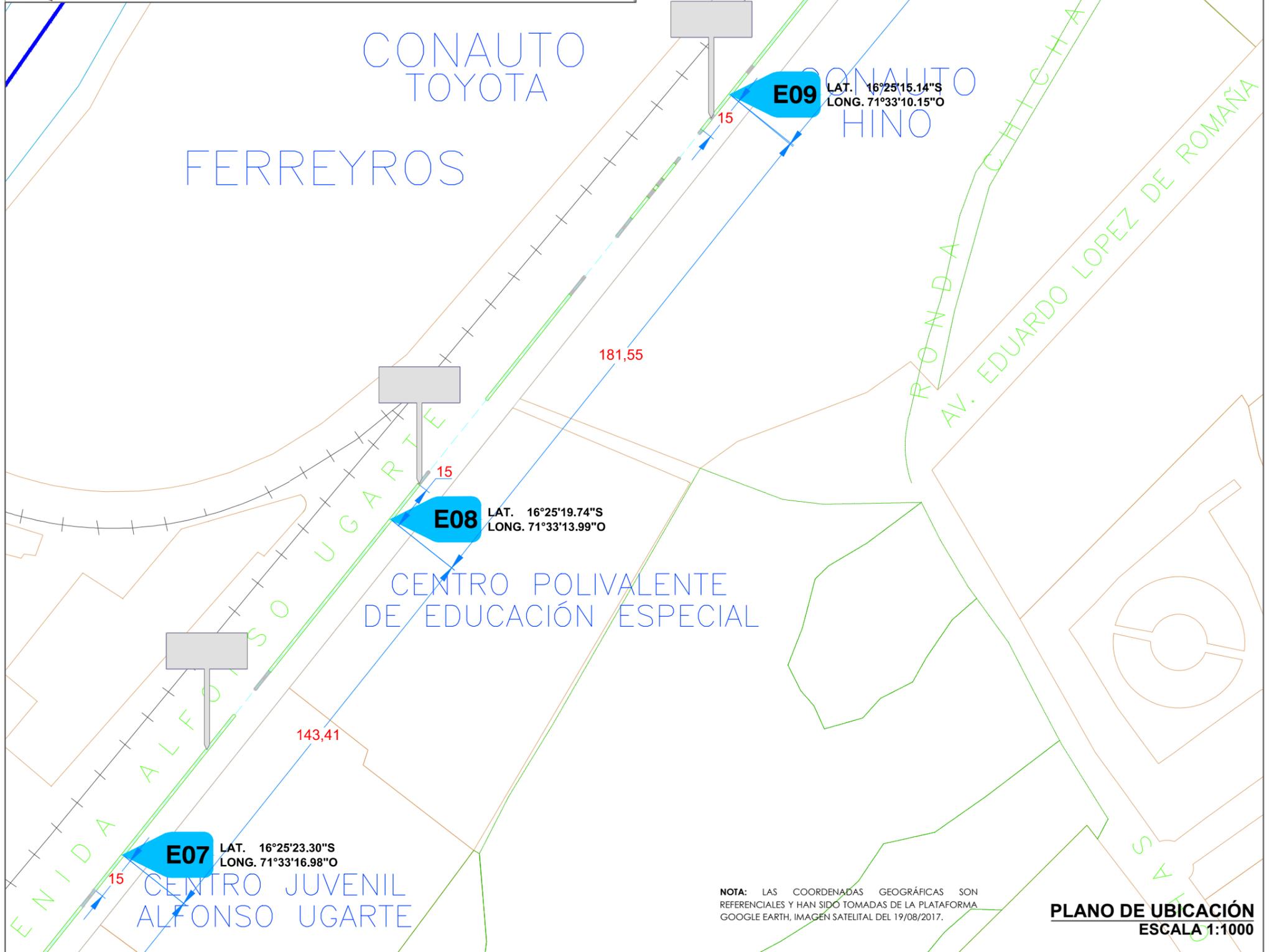
U 02

SACHACA



HUNTER ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN
ESCALA 1:5000

COMPLEJO CERRO VERDE



NOTA: LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS SON REFERENCIALES Y HAN SIDO TOMADAS DE LA PLATAFORMA GOOGLE EARTH, IMAGEN SATELITAL DEL 19/08/2017.

PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA 1:1000



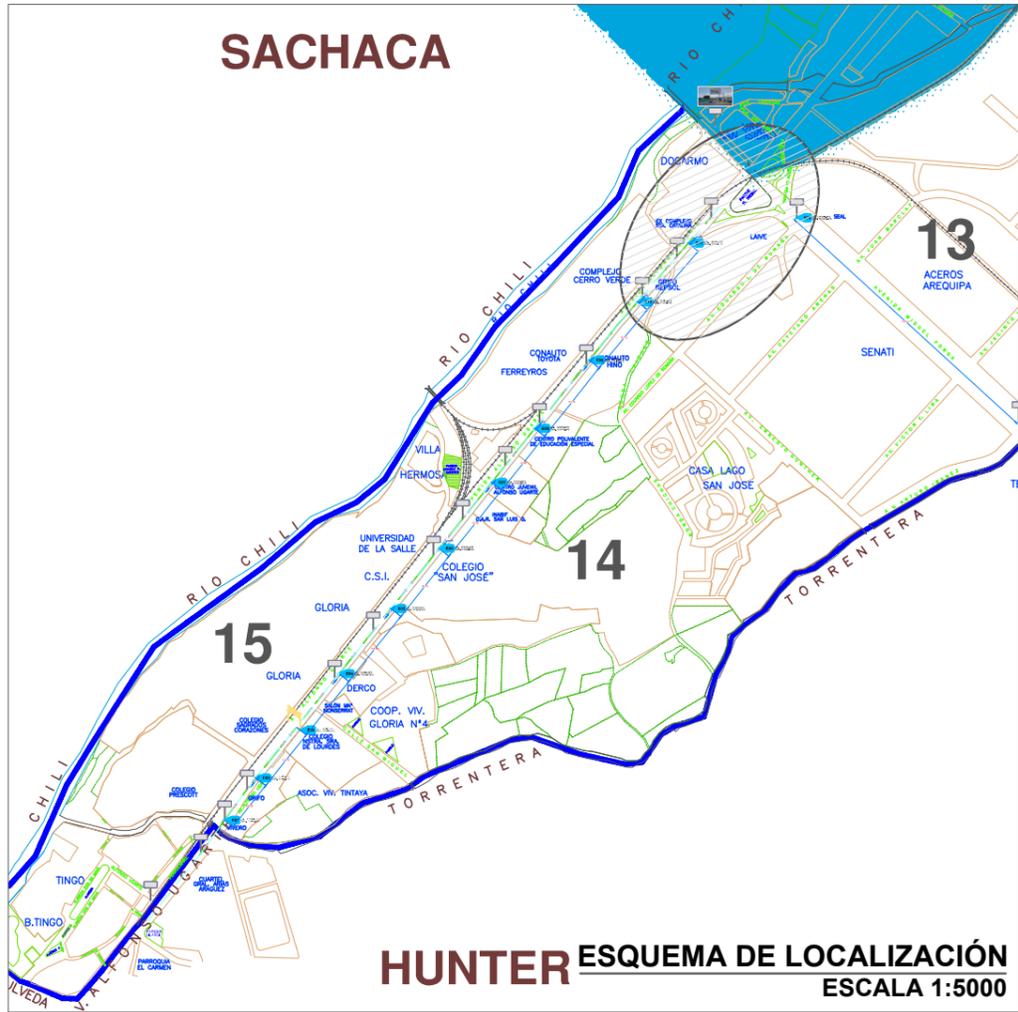
PROYECTO: "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA"		
PLANO: PLANO UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA 2018		
DISEÑO: G.A.T.	REVISADO: G.D.U.	FECHA: AGOSTO 2018
CAD: D. GÓMEZ	APROBADO: COMITE ESPECIAL	ESCALA: EL QUE SE INDICA

<p>LEYENDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> UBICACIÓN Y CÓDIGO DE ESPACIO A SUBASTAR ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO ÁREA CENTRO HISTÓRICO LÍMITE ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO LÍMITE CENTRO HISTÓRICO LÍMITE DISTRITAL

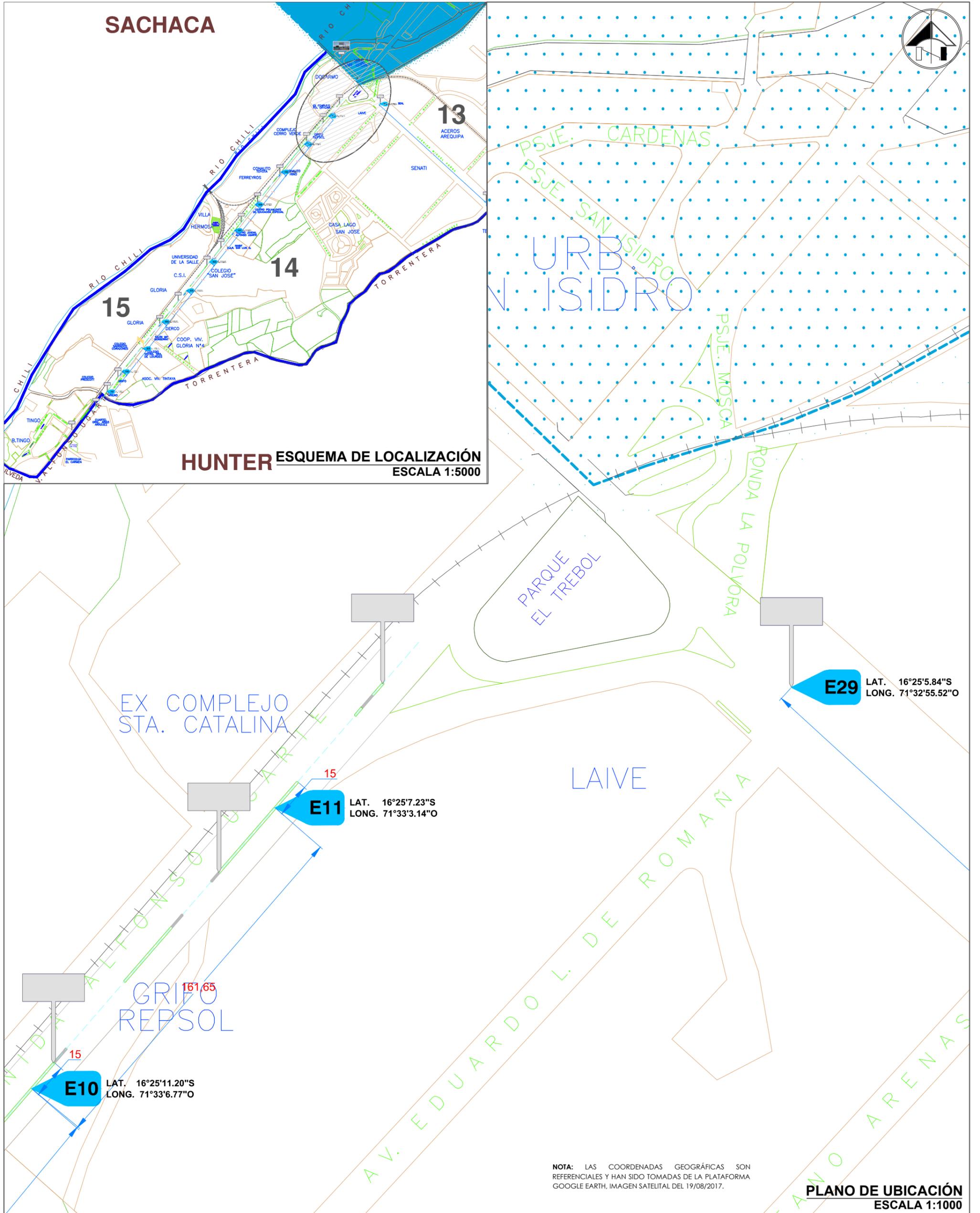
CÓDIGOS DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA:	E07 - E08 - E09 - E10
VÍA:	AV. ALFONSO UGARTE

LÁMINA:
U 03

SACHACA



HUNTER ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN
ESCALA 1:5000



E29 LAT. 16°25'5.84"S
LONG. 71°32'55.52"O

E11 LAT. 16°25'7.23"S
LONG. 71°33'3.14"O

E10 LAT. 16°25'11.20"S
LONG. 71°33'6.77"O

NOTA: LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS SON REFERENCIALES Y HAN SIDO TOMADAS DE LA PLATAFORMA GOOGLE EARTH, IMAGEN SATELITAL DEL 19/08/2017.

PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA 1:1000



Municipalidad Provincial de Arequipa

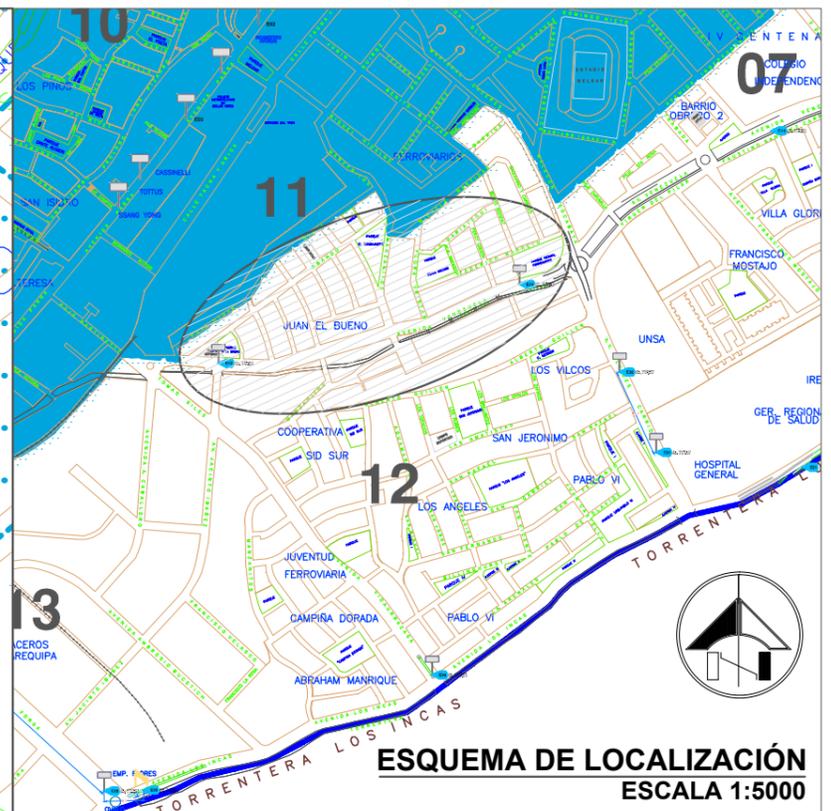
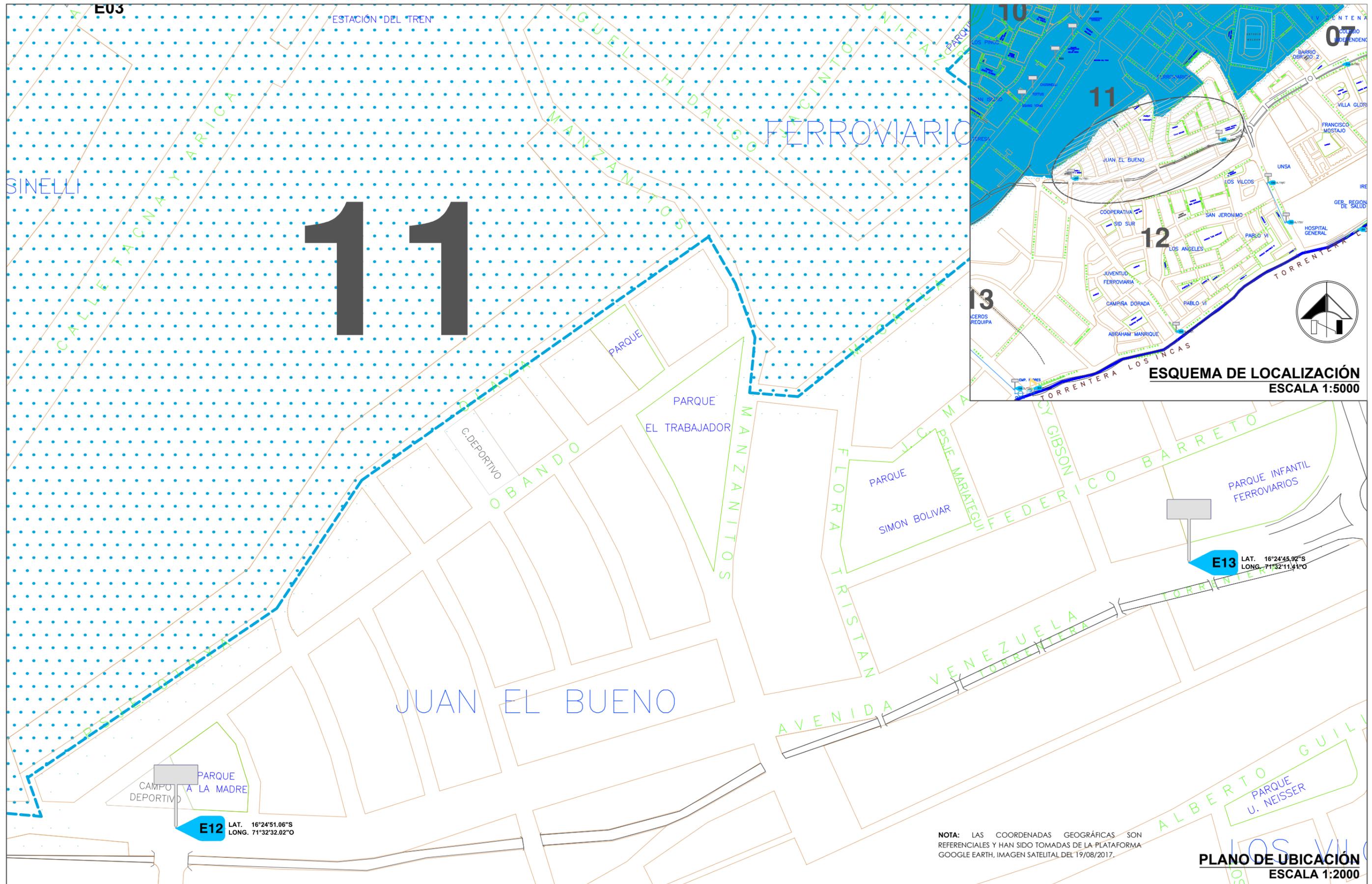


PROYECTO: "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA"		
PLANO: PLANO UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA 2018		
DISEÑO: G.A.T.	REVISADO: G.D.U.	FECHA: AGOSTO 2018
CAD: D. GÓMEZ	APROBADO: COMITE ESPECIAL	ESCALA: EL QUE SE INDICA

LEYENDA:
UBICACIÓN Y CÓDIGO DE ESPACIO A SUBASTAR
ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO
ÁREA CENTRO HISTÓRICO
LÍMITE ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO
LÍMITE CENTRO HISTÓRICO
LÍMITE DISTRITAL

CÓDIGOS DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA:
E11 - E29
VÍA:
AV. A. UGARTE AV. M. FORGA

LÁMINA:
U 04



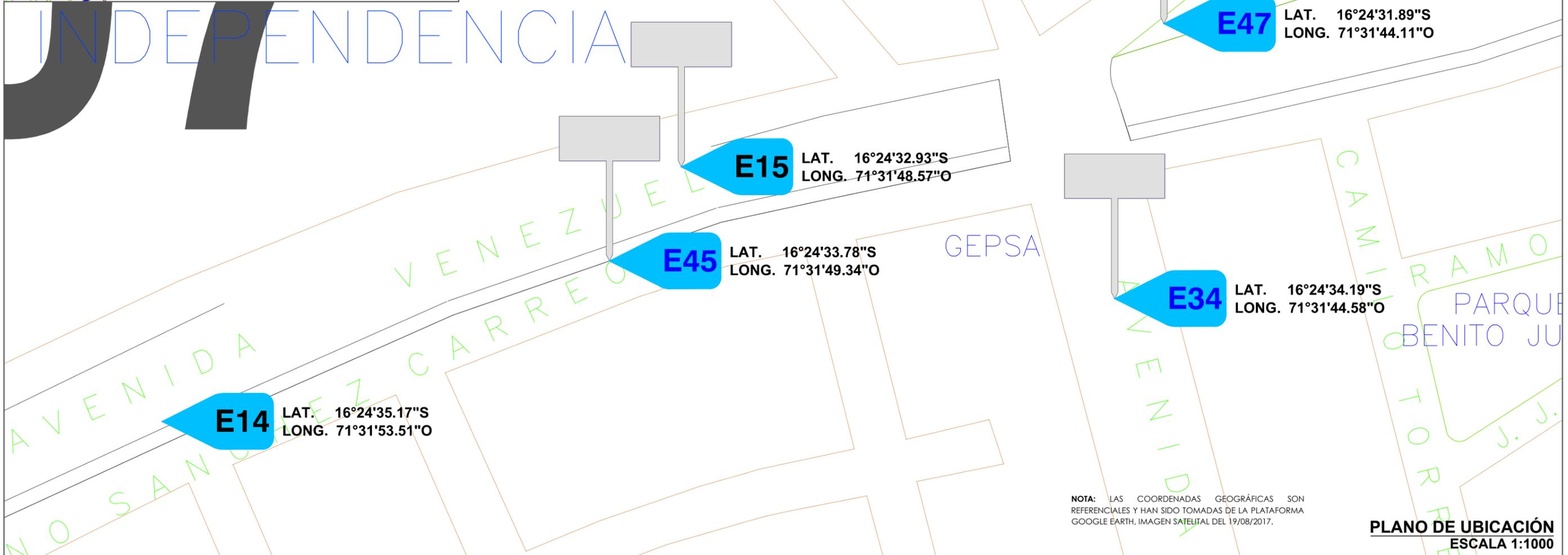
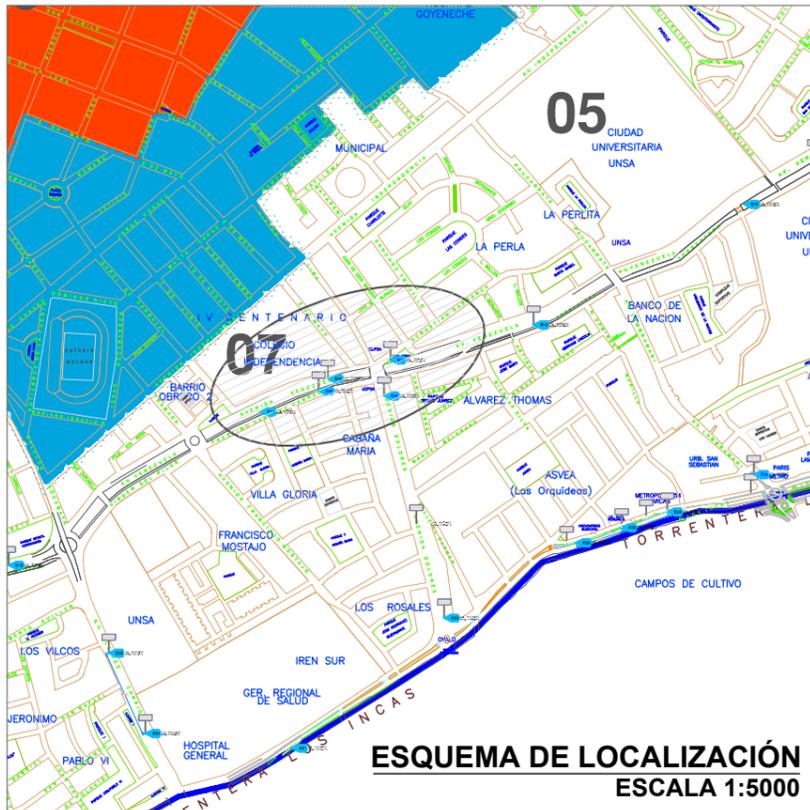
E12 LAT. 16°24'51.06"S
LONG. 71°32'32.02"O

E13 LAT. 16°24'45.92"S
LONG. 71°32'11.41"O

NOTA: LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS SON REFERENCIALES Y HAN SIDO TOMADAS DE LA PLATAFORMA GOOGLE EARTH, IMAGEN SATELITAL DEL 19/08/2017.

PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA 1:2000

 Municipalidad Provincial de Arequipa	 Gerencia de Administración Tributaria	PROYECTO: "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA"			LEYENDA: 	CÓDIGOS DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA: E12 - E13		LÁMINA: U 05
		PLANO: PLANO UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA 2018				VÍA: AV. VENEZUELA		
		DISEÑO: G.A.T.	REVISADO: G.D.U.	FECHA: AGOSTO 2018				
		CAD: D. GÓMEZ	APROBADO: COMITE ESPECIAL	ESCALA: EL QUE SE INDICA				



E14 LAT. 16°24'35.17"S
LONG. 71°31'53.51"O

E15 LAT. 16°24'32.93"S
LONG. 71°31'48.57"O

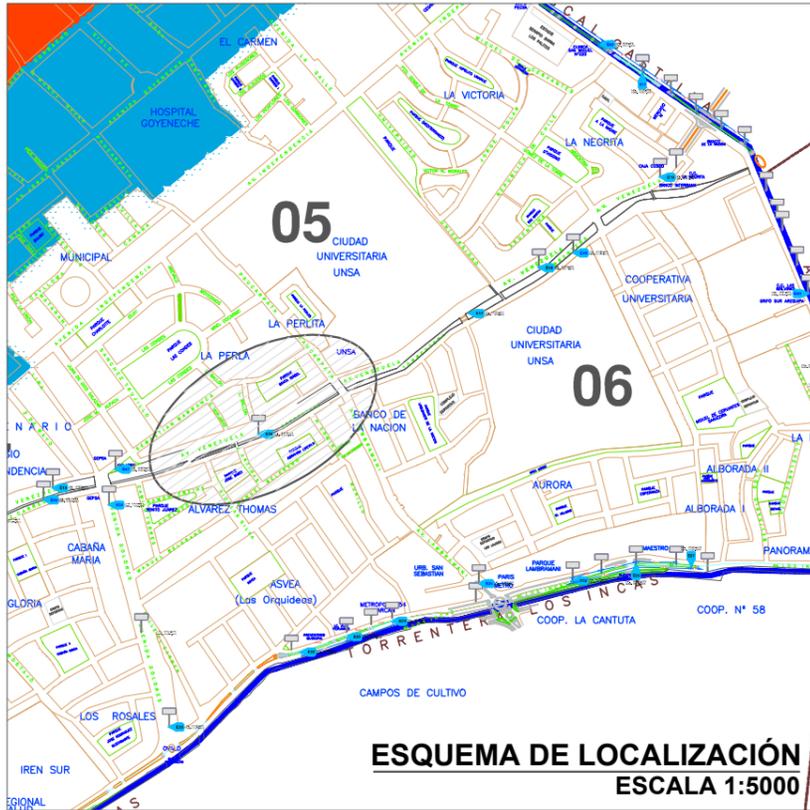
E45 LAT. 16°24'33.78"S
LONG. 71°31'49.34"O

E34 LAT. 16°24'34.19"S
LONG. 71°31'44.58"O

E47 LAT. 16°24'31.89"S
LONG. 71°31'44.11"O

NOTA: LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS SON REFERENCIALES Y HAN SIDO TOMADAS DE LA PLATAFORMA GOOGLE EARTH, IMAGEN SATELITAL DEL 19/08/2017.

 Municipalidad Provincial de Arequipa	 Gerencia de Administración Tributaria	PROYECTO: "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA"			LEYENDA:  UBICACIÓN Y CÓDIGO DE ESPACIO A SUBASTAR  ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO  ÁREA CENTRO HISTÓRICO  LÍMITE ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO  LÍMITE CENTRO HISTÓRICO  LÍMITE DISTRITAL	CÓDIGOS DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA: E14 - E15 - E-34 - E45 - E47 <small>Nota: se recifican códigos de espacios de acuerdo a Cuadro N° 01 de las Bases y en absolución a la consulta 1 del Proceso registrado "Cartelería Peruviana S.A."</small> VÍA: AV. VENEZUELA CA. VIRGEN DEL PILAR CA. SEBASTIÁN BARRANCA	LÁMINA: U 06	
		PLANO: PLANO UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA 2018						
		DISEÑO: G.A.T.	REVISADO: G.D.U.	FECHA: NOVIEMBRE 2018				
		CAD: D. GÓMEZ	APROBADO: COMITE ESPECIAL	ESCALA: EL QUE SE INDICA				



LA PERLA

PARQUE SANTA ISABEL

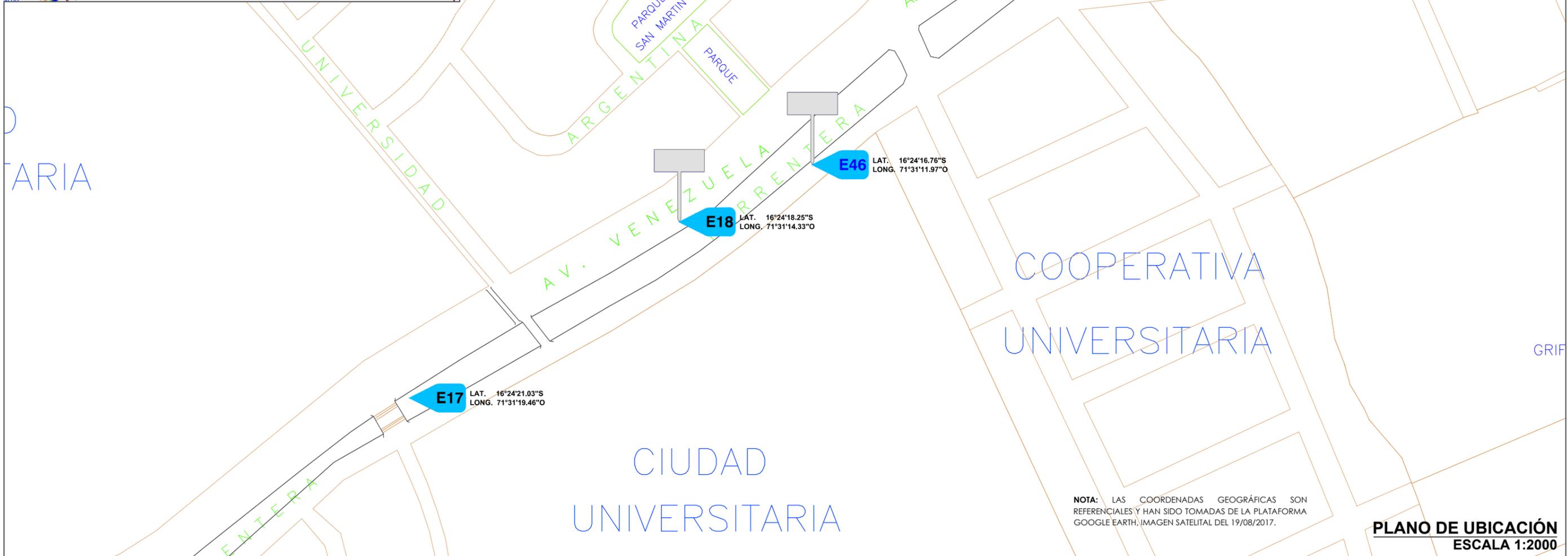
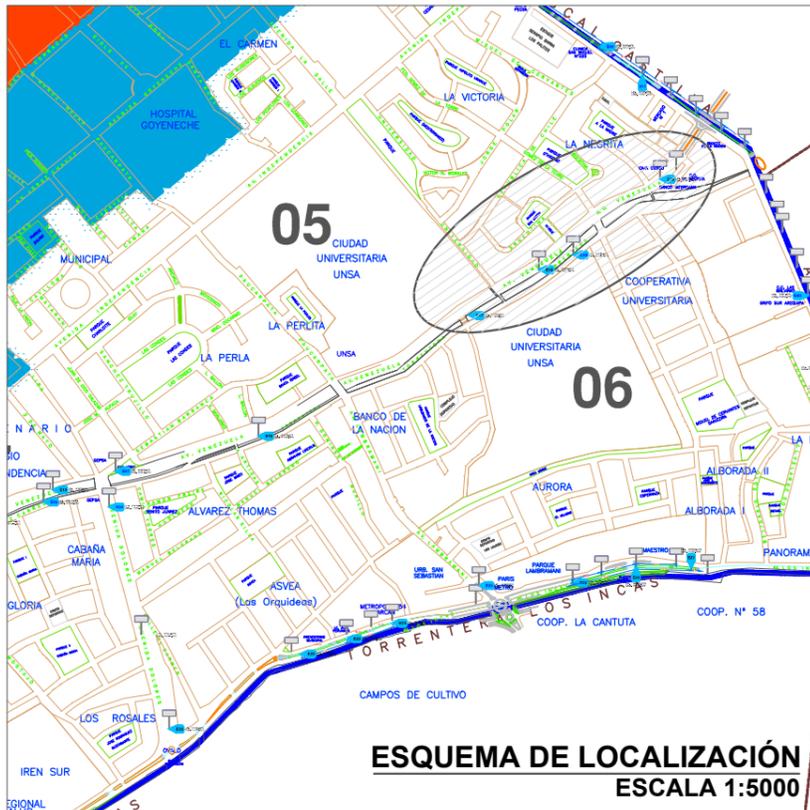
E16 LAT. 16°24'29.32"S
LONG. 71°31'34.35"O

NOTA: LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS SON REFERENCIALES Y HAN SIDO TOMADAS DE LA PLATAFORMA GOOGLE EARTH, IMAGEN SATELITAL DEL 19/08/2017.

PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA 1:1000

16°24'29.32"S
71°31'34.35"O

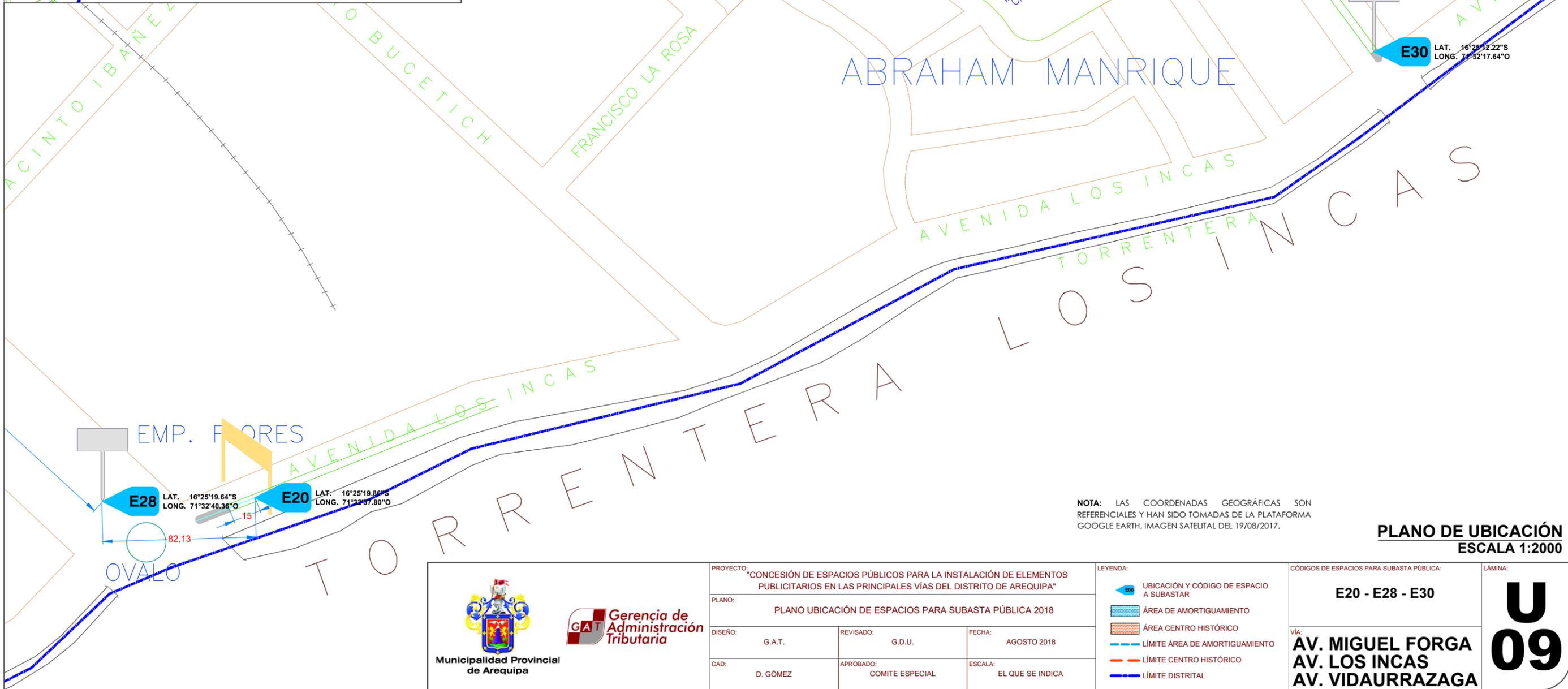
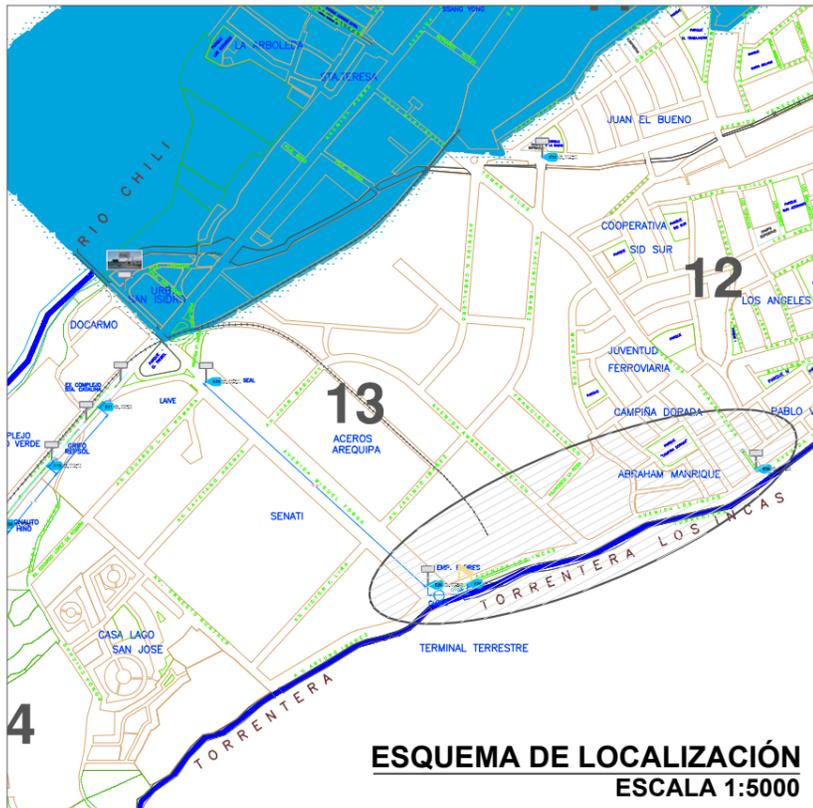
 Municipalidad Provincial de Arequipa	 Gerencia de Administración Tributaria	PROYECTO: "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA" PLANO: PLANO UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA 2018			LEYENDA:  UBICACIÓN Y CÓDIGO DE ESPACIO A SUBASTAR  ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO  ÁREA CENTRO HISTÓRICO  LÍMITE ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO  LÍMITE CENTRO HISTÓRICO  LÍMITE DISTRITAL	CÓDIGOS DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA: E16 VÍA: AV. VENEZUELA	LÁMINA: U 07
		DISEÑO: G.A.T. CAD: D. GÓMEZ	REVISADO: G.D.U. APROBADO: COMITE ESPECIAL	FECHA: AGOSTO 2018 ESCALA: EL QUE SE INDICA			



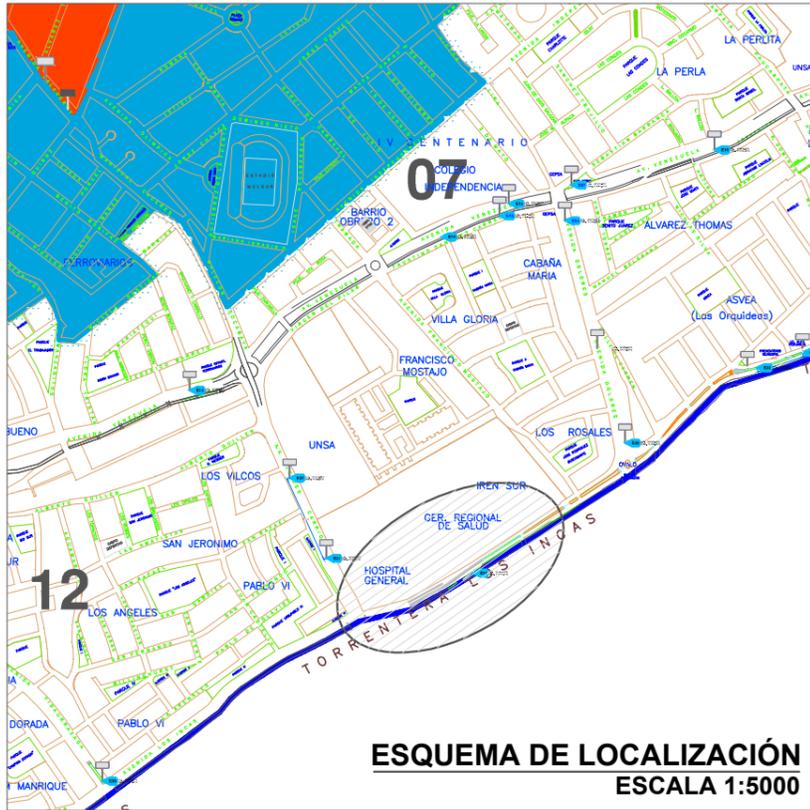
NOTA: LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS SON REFERENCIALES Y HAN SIDO TOMADAS DE LA PLATAFORMA GOOGLE EARTH, IMAGEN SATELITAL DEL 19/08/2017.

PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA 1:2000

 Municipalidad Provincial de Arequipa	 Gerencia de Administración Tributaria	PROYECTO: "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA"			LEYENDA:  UBICACIÓN Y CÓDIGO DE ESPACIO A SUBASTAR  ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO  ÁREA CENTRO HISTÓRICO  LÍMITE ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO  LÍMITE CENTRO HISTÓRICO LÍMITE DISTRITAL	CÓDIGOS DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA: E17 - E18 - E19		LÁMINA: U 08
		PLANO: PLANO UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA 2018				VÍA: AV. VENEZUELA CA. VIRGEN DEL PILAR		
		DISEÑO: G.A.T.	REVISADO: G.D.U.	FECHA: AGOSTO 2018				
		CAD: D. GÓMEZ	APROBADO: COMITE ESPECIAL	ESCALA: EL QUE SE INDICA				



 Municipalidad Provincial de Arequipa	 Gerencia de Administración Tributaria	PROYECTO: "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA" PLANO: PLANO UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA 2018			LEYENDA:  UBICACIÓN Y CÓDIGO DE ESPACIO A SUBASTAR  ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO  ÁREA CENTRO HISTÓRICO  LÍMITE ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO  LÍMITE CENTRO HISTÓRICO  LÍMITE DISTRITAL	CÓDIGOS DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA: E20 - E28 - E30 VÍA: AV. MIGUEL FORGA AV. LOS INCAS AV. VIDAURRAZAGA	LÁMINA: U 09
		DISEÑO: G.A.T. CAD: D. GÓMEZ	REVISADO: G.D.U. APROBADO: COMITE ESPECIAL	FECHA: AGOSTO 2018 ESCALA: EL QUE SE INDICA			



IREN SUR



GER. REGIONAL DE SALUD

57.02"S
1.85"O

HOSPITAL GENERAL

E21 LAT. 16°24'58.16"S
LONG. 71°31'51.71"O

NOTA: LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS SON REFERENCIALES Y HAN SIDO TOMADAS DE LA PLATAFORMA GOOGLE EARTH, IMAGEN SATELITAL DEL 19/08/2017.

PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA 1:1000



PROYECTO: "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA"		
PLANO: PLANO UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA 2018		
DISEÑO: G.A.T.	REVISADO: G.D.U.	FECHA: AGOSTO 2018
CAD: D. GÓMEZ	APROBADO: COMITE ESPECIAL	ESCALA: EL QUE SE INDICA

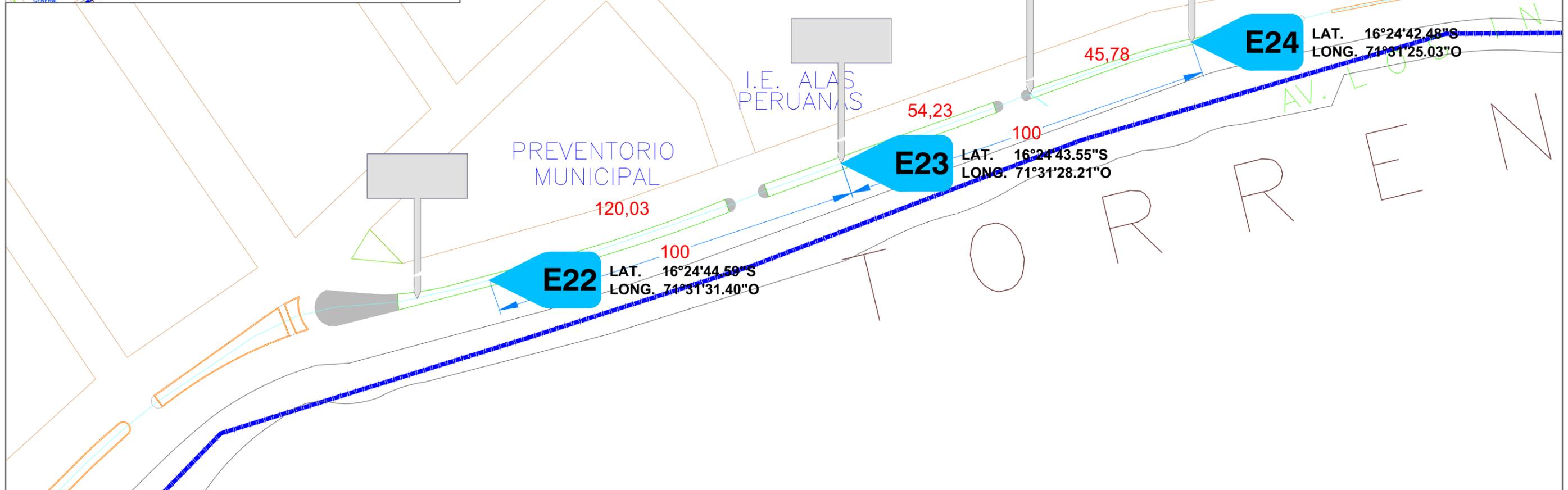
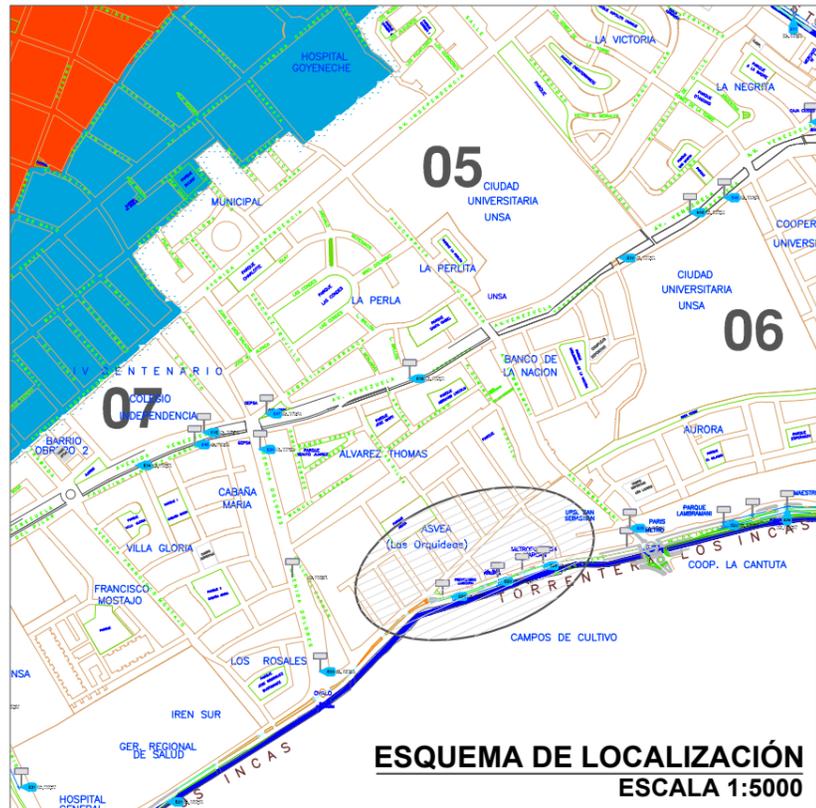
LEYENDA:	
	UBICACIÓN Y CÓDIGO DE ESPACIO A SUBASTAR
	ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO
	ÁREA CENTRO HISTÓRICO
	LÍMITE ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO
	LÍMITE CENTRO HISTÓRICO
	LÍMITE DISTRITAL

CÓDIGOS DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA:	
E21	
VÍA: AV. LOS INCAS (LA SALUD)	

LÁMINA:
U 10



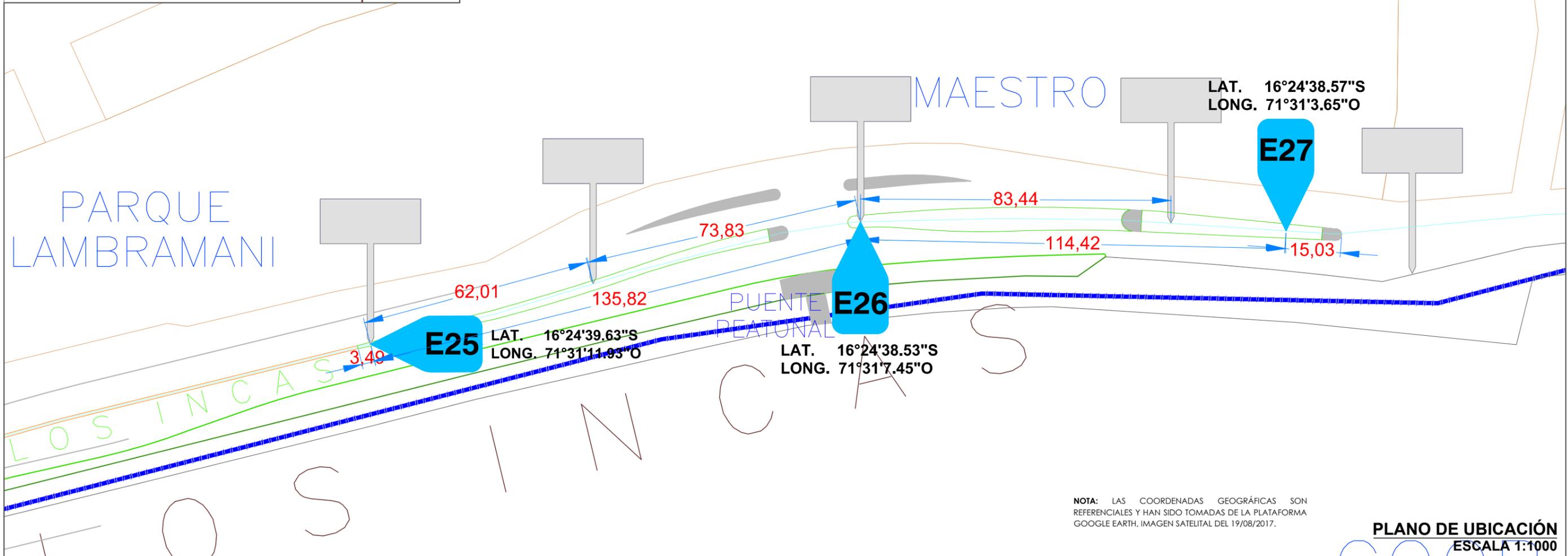
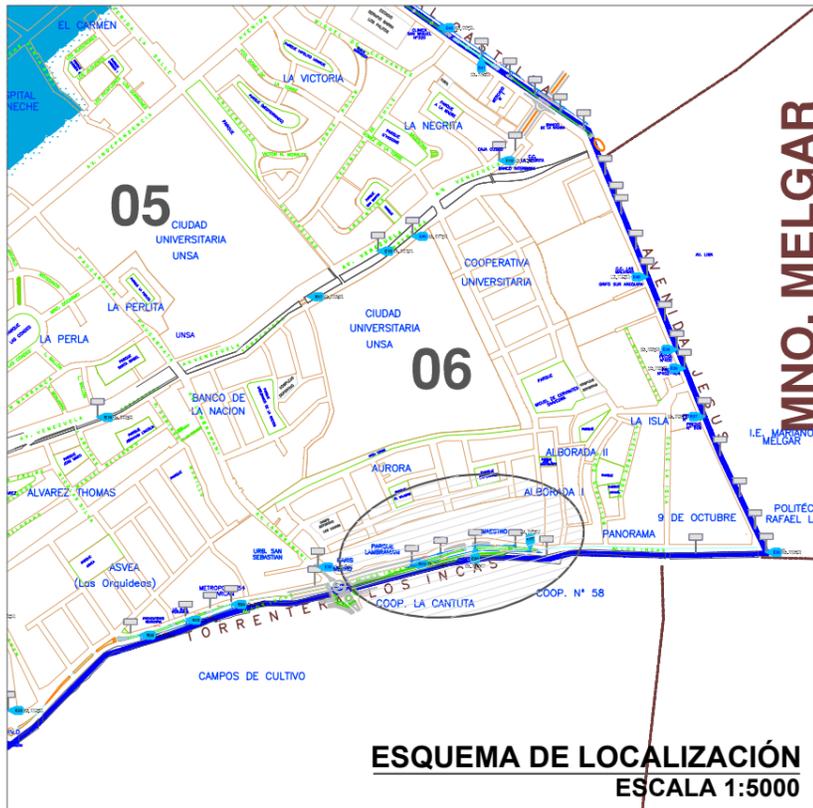
URB. SAN SEBASTIAN



NOTA: LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS SON REFERENCIALES Y HAN SIDO TOMADAS DE LA PLATAFORMA GOOGLE EARTH, IMAGEN SATELITAL DEL 19/08/2017.

PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA 1:1000

 Municipalidad Provincial de Arequipa	 Gerencia de Administración Tributaria	PROYECTO: "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA" PLANO: PLANO UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA 2018			LEYENDA:  UBICACIÓN Y CÓDIGO DE ESPACIO A SUBASTAR  ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO  ÁREA CENTRO HISTÓRICO  LÍMITE ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO  LÍMITE CENTRO HISTÓRICO  LÍMITE DISTRITAL	CÓDIGOS DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA: E22 - E23 - E24	LÁMINA: U 11
		DISEÑO: G.A.T. CAD: D. GÓMEZ	REVISADO: G.D.U. APROBADO: COMITE ESPECIAL	FECHA: AGOSTO 2018 ESCALA: EL QUE SE INDICA			

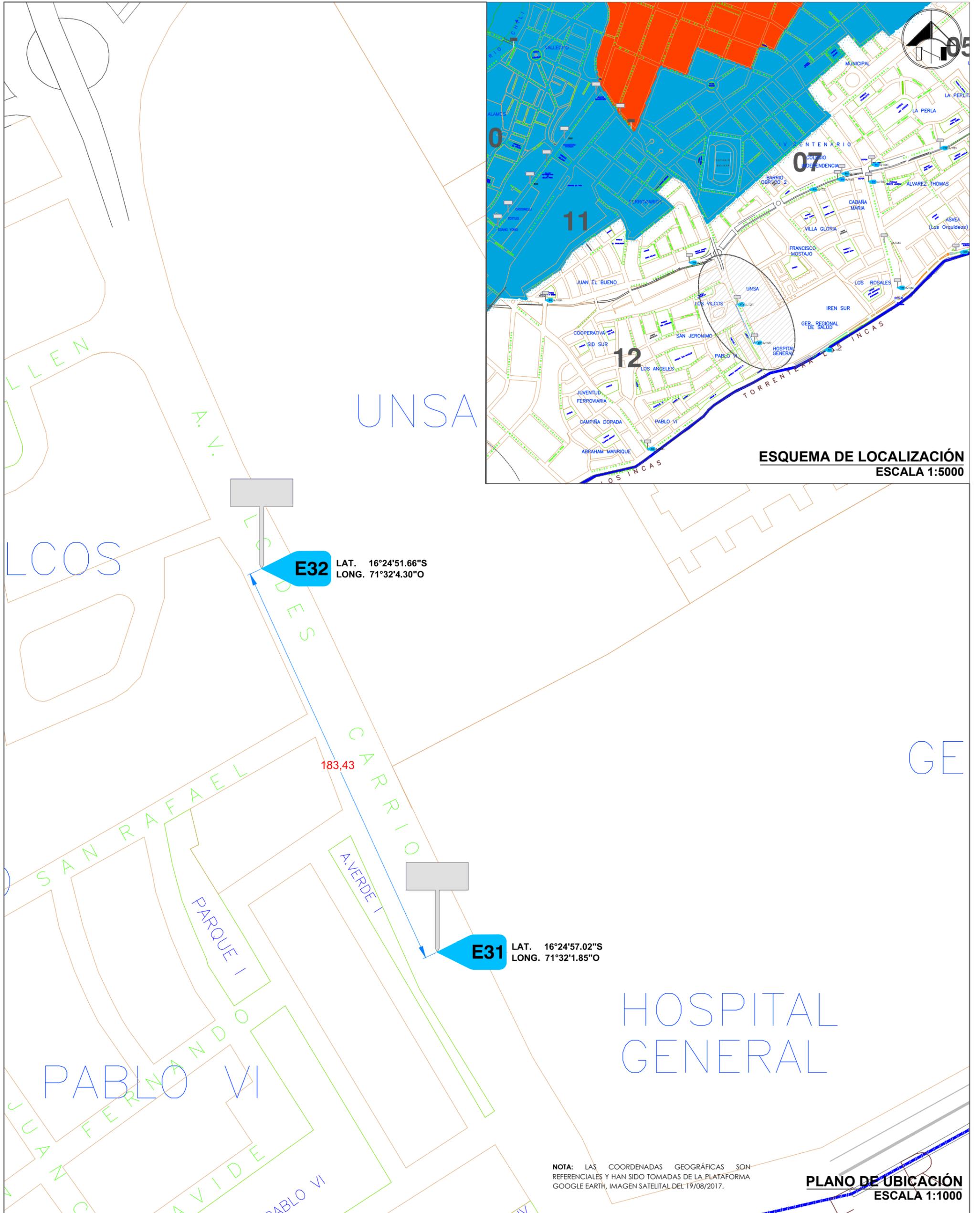


NOTA: LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS SON REFERENCIALES Y HAN SIDO TOMADAS DE LA PLATAFORMA GOOGLE EARTH, IMAGEN SATELITAL DEL 19/08/2017.

PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA 1:1000

<p>Municipalidad Provincial de Arequipa</p>	<p>Gerencia de Administración Tributaria</p>	PROYECTO: "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA"		LEYENDA: UBICACIÓN Y CÓDIGO DE ESPACIO A SUBASTAR ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO ÁREA CENTRO HISTÓRICO LÍMITE ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO LÍMITE CENTRO HISTÓRICO LÍMITE DISTRITAL	CÓDIGOS DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA: E25 - E26 - E27	LÁMINA: U 12	
		PLANO: PLANO UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA 2018					
		DISEÑO: G.A.T.	REVISADO: G.D.U.				FECHA: AGOSTO 2018
		CAD: D. GÓMEZ	APROBADO: COMITE ESPECIAL				ESCALA: EL QUE SE INDICA

VÍA: **AV. LOS INCAS**



ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN
ESCALA 1:5000

E32 LAT. 16°24'51.66"S
LONG. 71°32'4.30"O

183,43

E31 LAT. 16°24'57.02"S
LONG. 71°32'1.85"O

NOTA: LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS SON REFERENCIALES Y HAN SIDO TOMADAS DE LA PLATAFORMA GOOGLE EARTH, IMAGEN SATELITAL DEL 19/08/2017.

PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA 1:1000

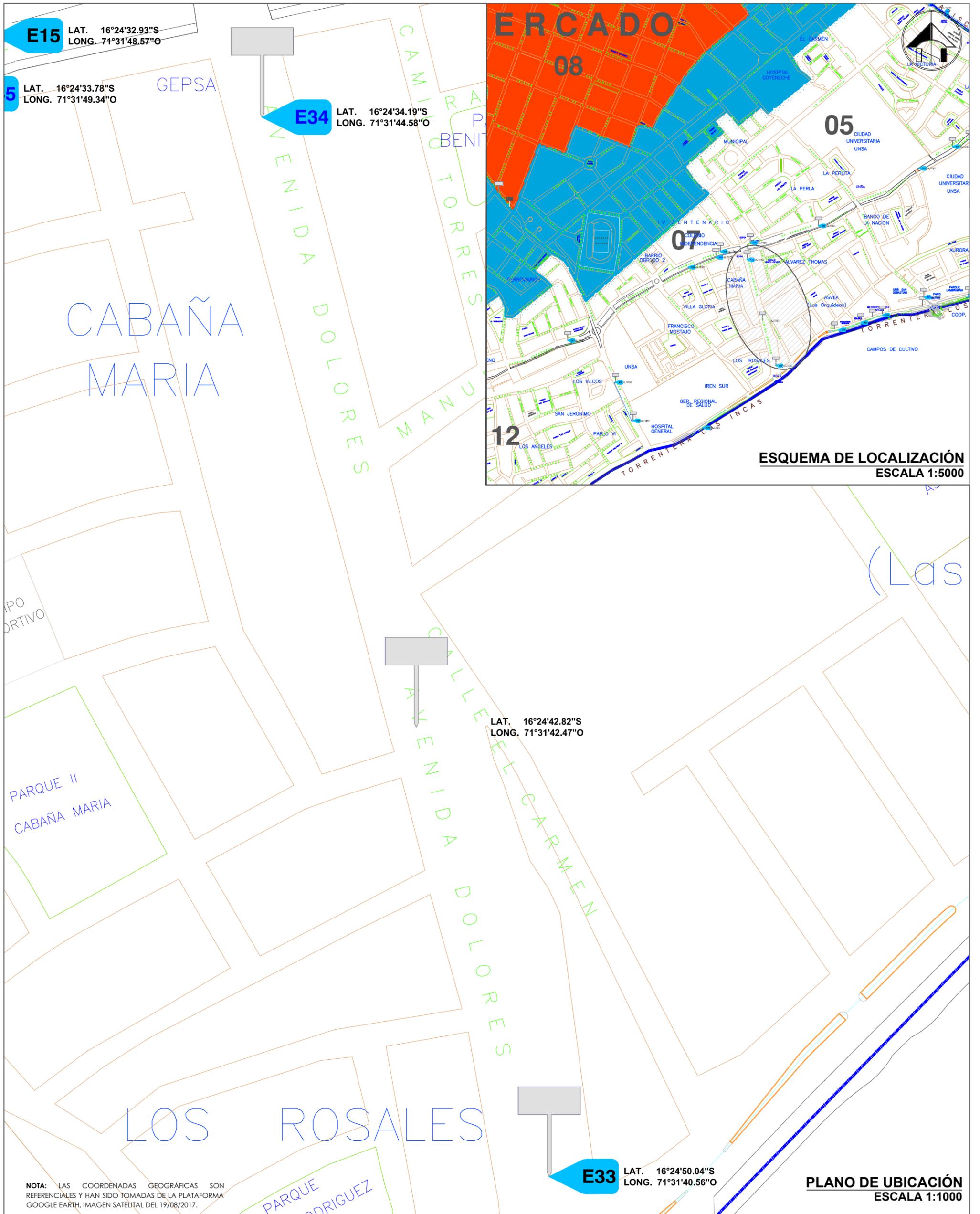


PROYECTO: "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA"		
PLANO: PLANO UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA 2018		
DISEÑO: G.A.T.	REVISADO: G.D.U.	FECHA: AGOSTO 2018
CAD: D. GÓMEZ	APROBADO: COMITE ESPECIAL	ESCALA: EL QUE SE INDICA

<p>LEYENDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> UBICACIÓN Y CÓDIGO DE ESPACIO A SUBASTAR ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO ÁREA CENTRO HISTÓRICO LÍMITE ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO LÍMITE CENTRO HISTÓRICO LÍMITE DISTRITAL

CÓDIGOS DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA:	E31 - E32
VÍA:	AV. DANIEL A. CARRIÓN

LÁMINA:
U 13



NOTA: LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS SON REFERENCIALES Y HAN SIDO TOMADAS DE LA PLATAFORMA GOOGLE EARTH, IMAGEN SATELITAL DEL 19/08/2017.

PROYECTO: "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA"		
PLANO: PLANO UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA 2018		
DISEÑO: G.A.T.	REVISADO: G.D.U.	FECHA: NOVIEMBRE 2018
CAD: D. GÓMEZ	APROBADO: COMITE ESPECIAL	ESCALA: EL QUE SE INDICA

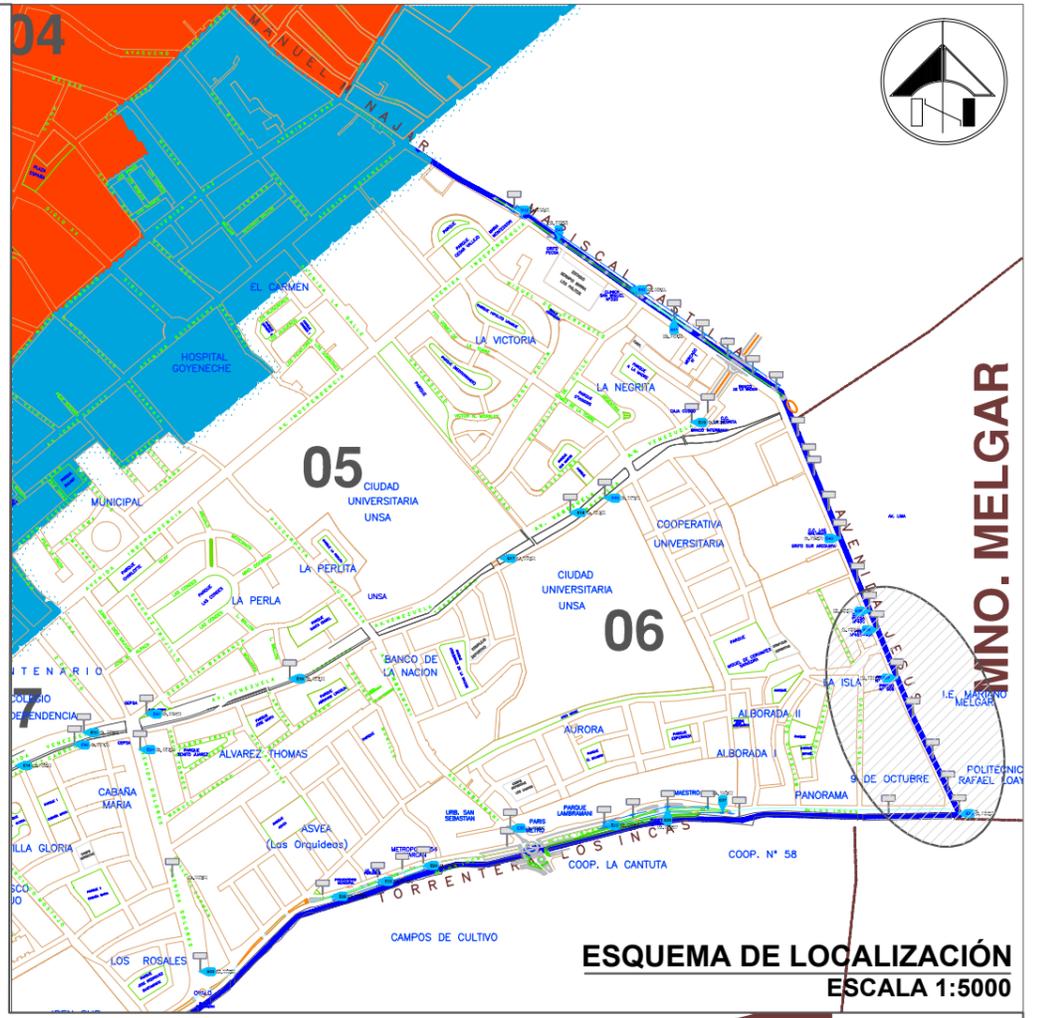
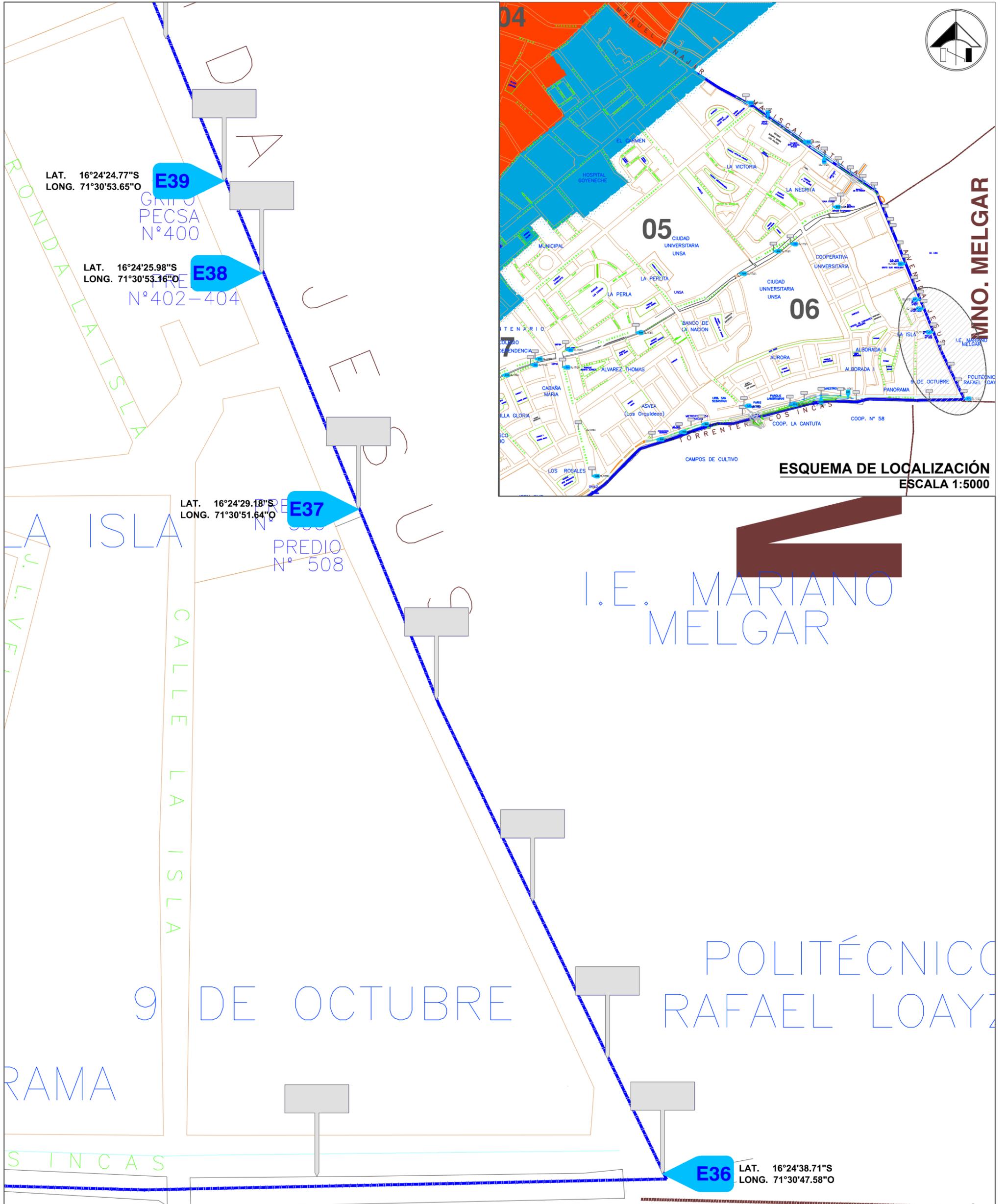
<p>LEYENDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> UBICACIÓN Y CÓDIGO DE ESPACIO A SUBASTAR ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO ÁREA CENTRO HISTÓRICO LÍMITE ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO LÍMITE CENTRO HISTÓRICO LÍMITE DISTRITAL

<p>CÓDIGOS DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA:</p> <p>E33 - E34</p> <p>Nota: se rectifican códigos de espacios de acuerdo a Cuadro N° 01 de las Bases y en adhesión a la consulta 1 del Postor registrado "Carlinhos Perdomo S.A."</p> <p>VÍA:</p> <p>AV. DOLORES</p>

LÁMINA:

U 14



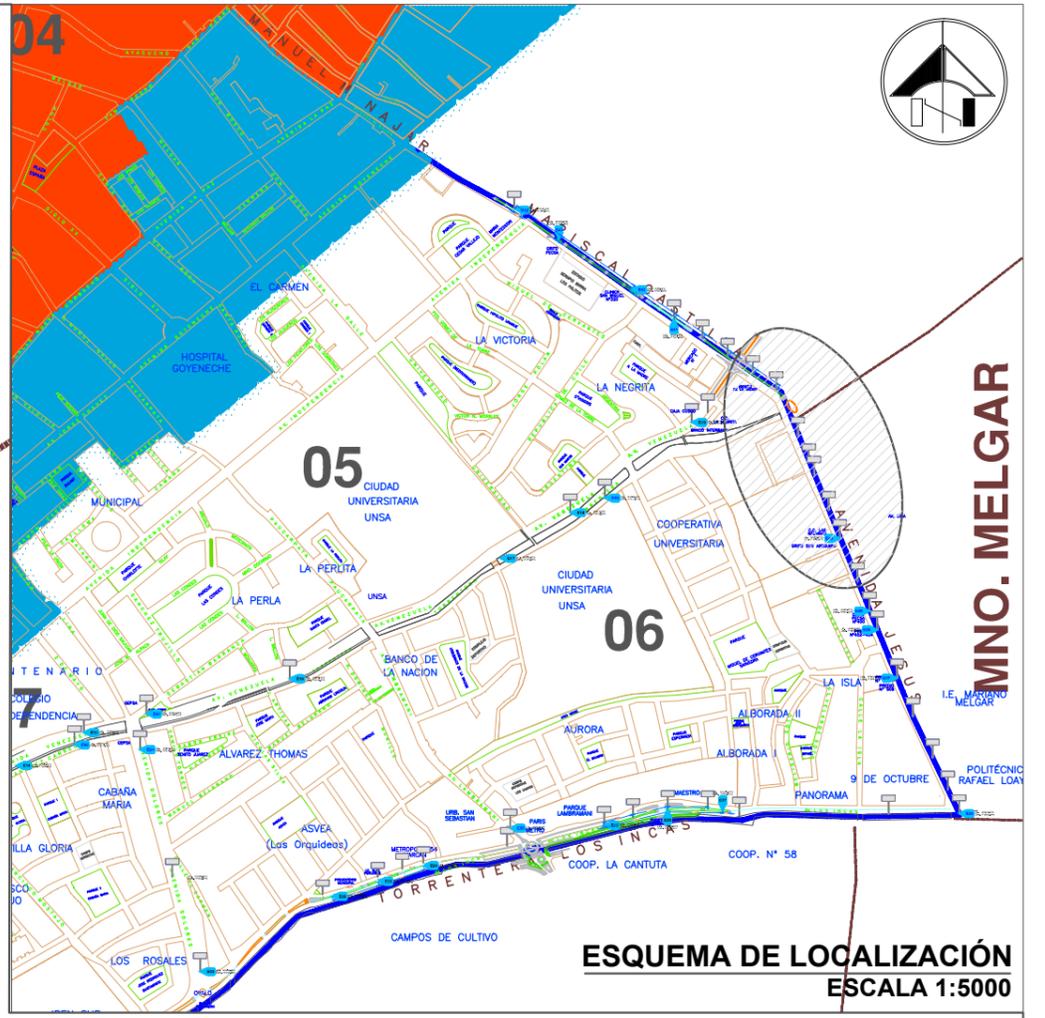
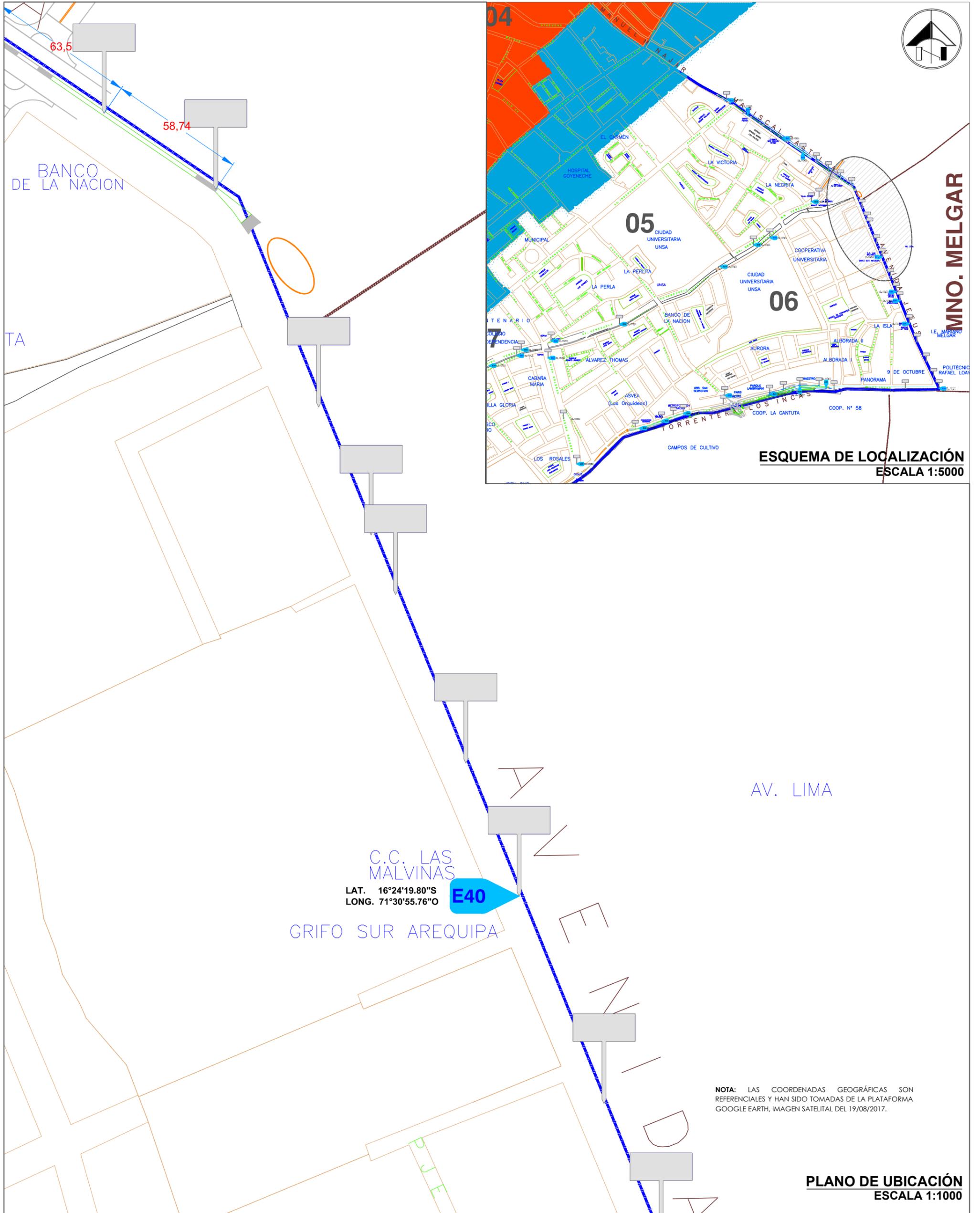


ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN
ESCALA 1:5000

NOTA: LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS SON REFERENCIALES Y HAN SIDO TOMADAS DE LA PLATAFORMA GOOGLE EARTH, IMAGEN SATELITAL DEL 19/08/2017.

PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA 1:1000

	PROYECTO: "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA" PLANO: PLANO UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA 2018			LEYENDA: 	CÓDIGOS DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA: E36 - E37 - E38 - E39 <small>Nota: se recifilan códigos de espacios de acuerdo a Cuadro N° 01 de las Bases y en absolución a la consulta 1 del Postor registrado "Candelaria Peruanos S.A."</small> VÍA:	LÁMINA: U 15
	DISEÑO: G.A.T. CAD: D. GÓMEZ	REVISADO: G.D.U. APROBADO: COMITE ESPECIAL	FECHA: NOVIEMBRE 2018 ESCALA: EL QUE SE INDICA			



AV. LIMA

C.C. LAS MALVINAS
 LAT. 16°24'19.80"S
 LONG. 71°30'55.76"O

GRIFO SUR AREQUIPA

NOTA: LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS SON REFERENCIALES Y HAN SIDO TOMADAS DE LA PLATAFORMA GOOGLE EARTH, IMAGEN SATELITAL DEL 19/08/2017.

PLANO DE UBICACIÓN
 ESCALA 1:1000

Municipalidad Provincial de Arequipa
 Gerencia de Administración Tributaria

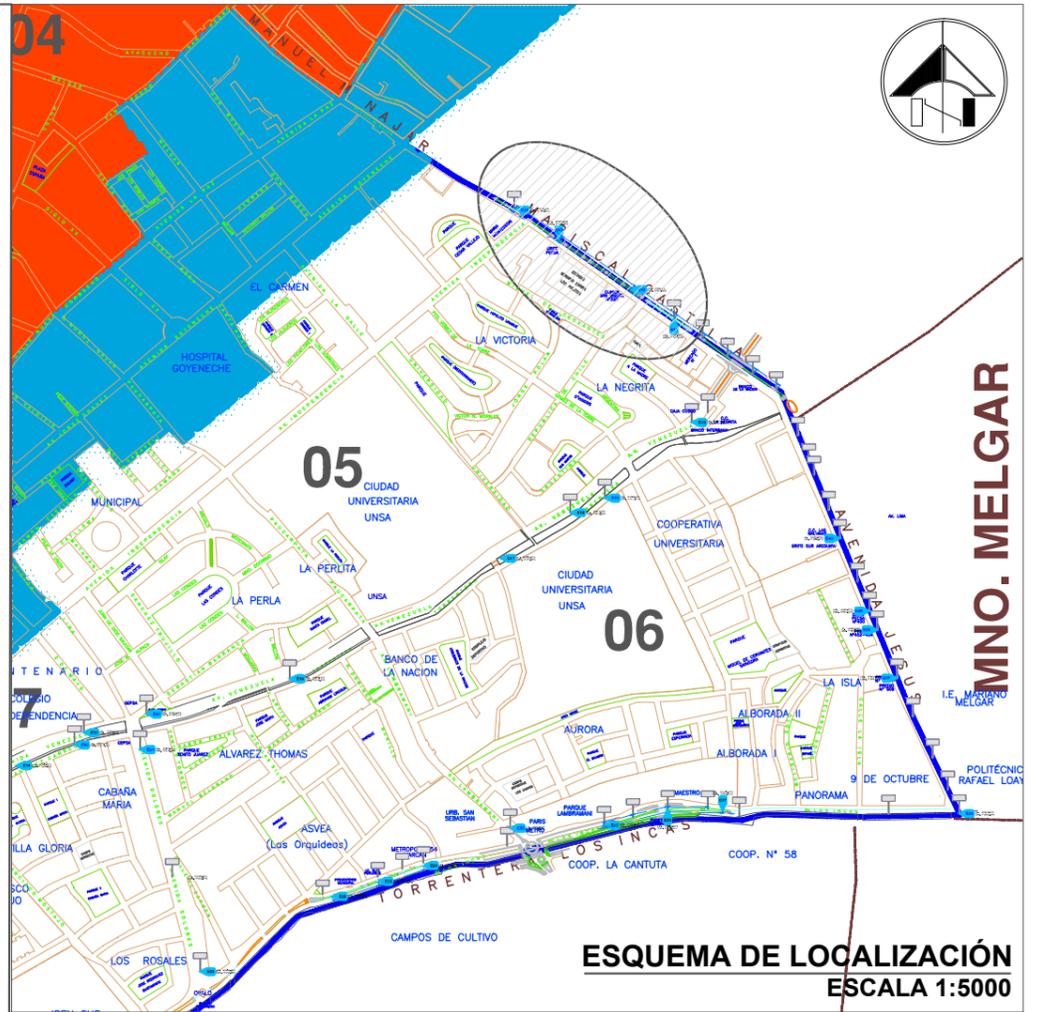
PROYECTO: "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA"		
PLANO: PLANO UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA 2018		
DISEÑO: G.A.T.	REVISADO: G.D.U.	FECHA: NOVIEMBRE 2018
CAD: D. GÓMEZ	APROBADO: COMITE ESPECIAL	ESCALA: EL QUE SE INDICA

<p>LEYENDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> UBICACIÓN Y CÓDIGO DE ESPACIO A SUBASTAR ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO ÁREA CENTRO HISTÓRICO LÍMITE ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO LÍMITE CENTRO HISTÓRICO LÍMITE DISTRITAL

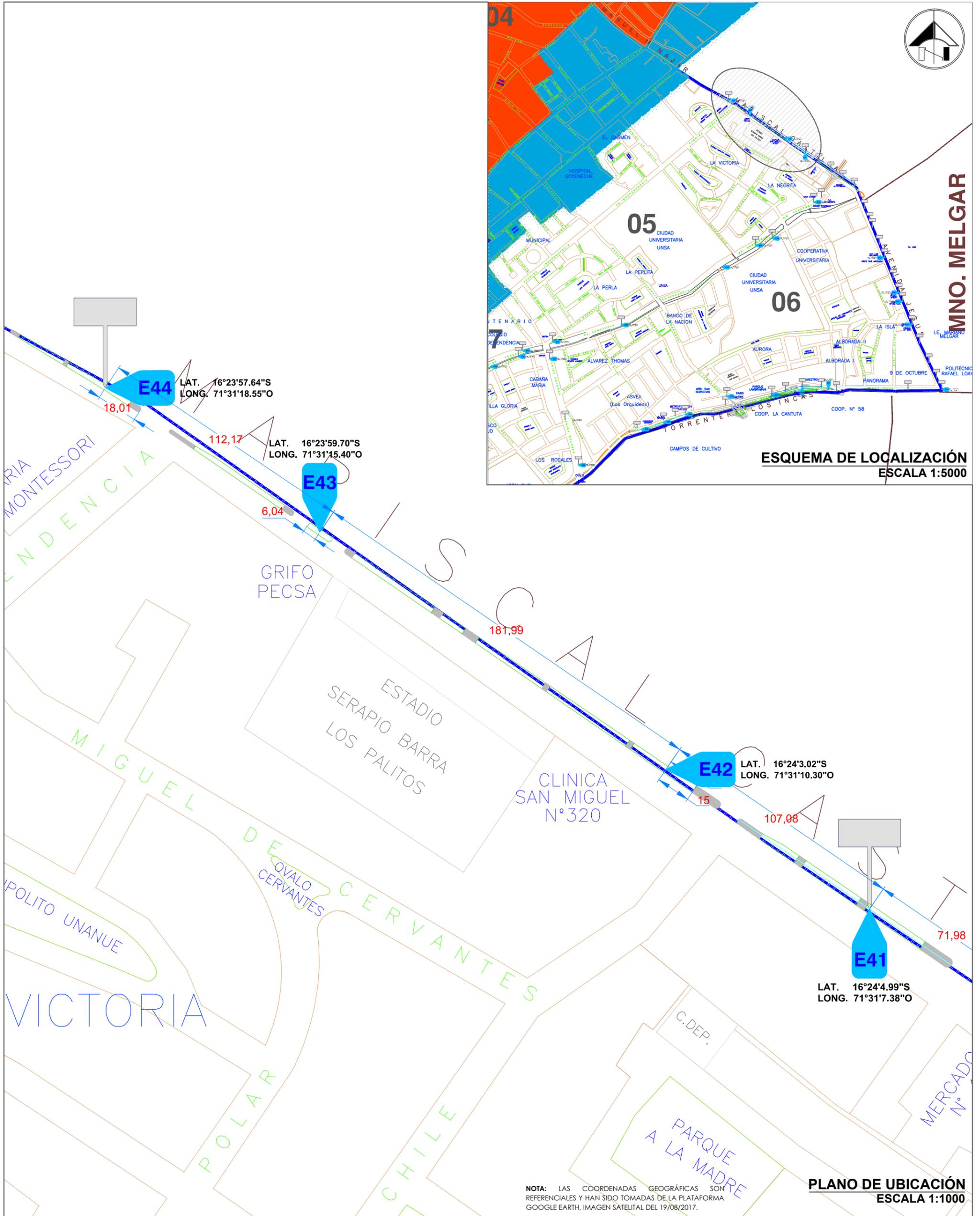
<p>CÓDIGOS DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA:</p> <p>E40</p> <p>Nota: se rectifican códigos de espacios de acuerdo a Cuadro N° 01 de las Bases y en absolución a la consulta 1 del Postor registrado "Carlinhos Peruviana S.A."</p> <p>VÍA:</p> <p>AV. JESÚS</p>

LÁMINA:

U 16



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
MUN. MELGAR



NOTA: LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS SON REFERENCIALES Y HAN SIDO TOMADAS DE LA PLATAFORMA GOOGLE EARTH, IMAGEN SATELITAL DEL 19/08/2017.

PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA 1:1000



GAT Gerencia de Administración Tributaria

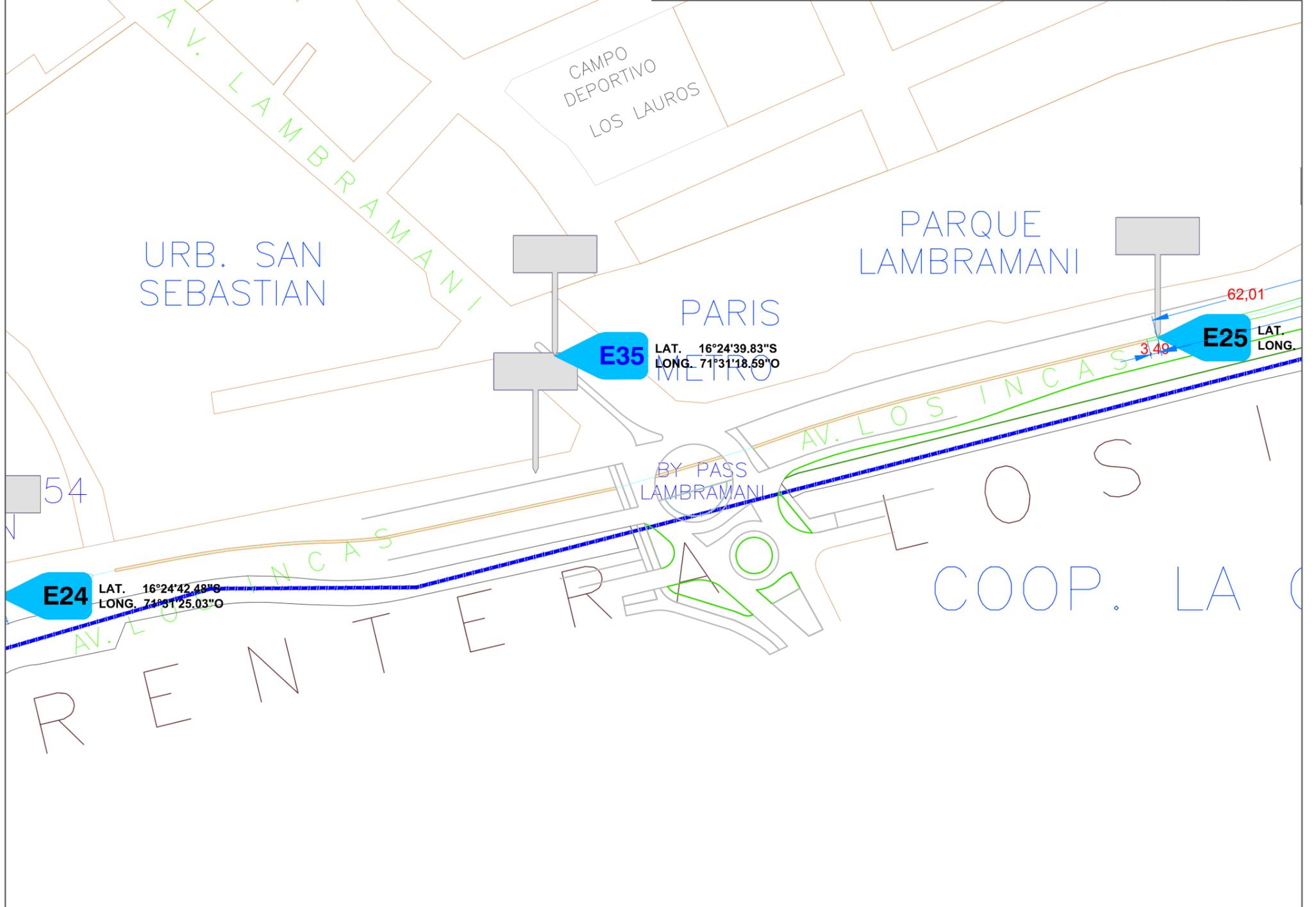
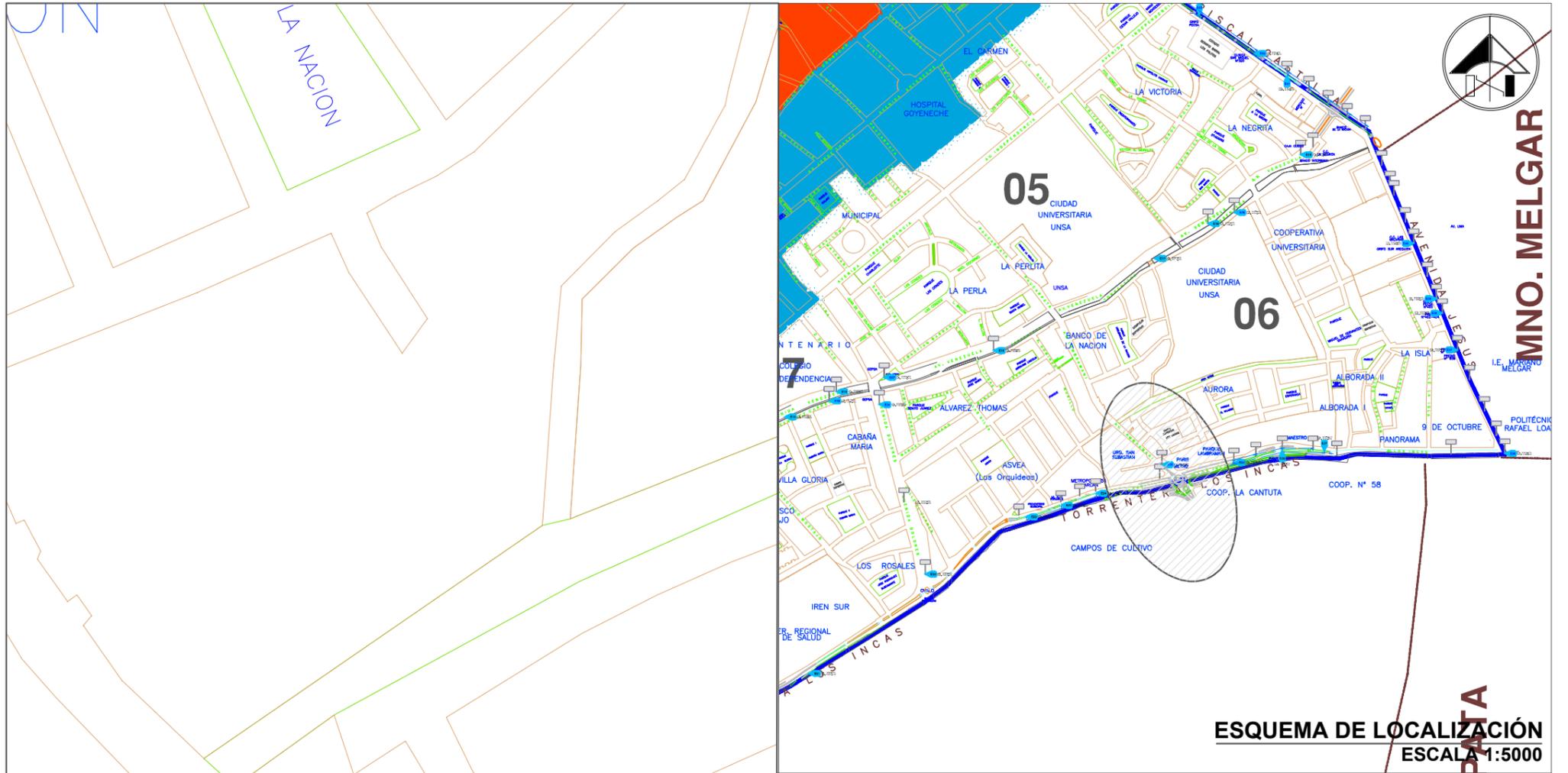
PROYECTO: "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA"		
PLANO: PLANO UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA 2018		
DISEÑO: G.A.T.	REVISADO: G.D.U.	FECHA: NOVIEMBRE 2018
CAD: D. GÓMEZ	APROBADO: COMITE ESPECIAL	ESCALA: EL QUE SE INDICA

<p>LEYENDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> UBICACIÓN Y CÓDIGO DE ESPACIO A SUBASTAR ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO ÁREA CENTRO HISTÓRICO LÍMITE ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO LÍMITE CENTRO HISTÓRICO LÍMITE DISTRITAL

<p>CÓDIGOS DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA:</p> <p>E41 - E42 - E43 - E44</p> <p><small>Nota: se verifican códigos de espacios de acuerdo a Cuadro N° 01 de las Bases y en absolución a la consulta 1 del Postor registrado "Carbónera Peruana S.A."</small></p> <p>VÍA:</p> <p>AV. MARISCAL CASTILLA</p>

LÁMINA:

U 17



NOTA: LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS SON REFERENCIALES Y HAN SIDO TOMADAS DE LA PLATAFORMA GOOGLE EARTH, IMAGEN SATELITAL DEL 19/08/2017.

PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA 1:1000

	PROYECTO: "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA" PLANO: PLANO UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA 2018			LEYENDA: 	CÓDIGOS DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA: E35 <small>Nota: se rectifican códigos de espacios de acuerdo a Cuadro N° 01 de las Bases y en absolución a la consulta 1 del Postor registrado "Carbónera Peruana S.A."</small> AV. LAMBRAMANI	LÁMINA: U 18
	DISEÑO:	REVISADO:	FECHA:			
	CAD:	APROBADO:	ESCALA:			
	G.A.T. G.D.U. NOVIEMBRE 2018 D. GÓMEZ COMITE ESPECIAL EL QUE SE INDICA					

ANEXO NRO. 04

REGISTRO DE POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA SUBASTA PÚBLICA 2018 PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA.

Presente.-

DATOS DEL PARTICIPANTE:

Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

El que suscribe, Sr.(a).....,
Identificado(a) con D.N.I. N°, representante legal de (la empresa),
al haber abonado el costo de las bases, según consta en el Recibo Único de Pago
N°..... de fecha, es que solicito se me registre como
Postor para participar en la presente subasta pública.

Así mismo autorizo al Comité Especial a efectos de que se me notifique al correo
electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo
activo durante el periodo que dure dicho proceso.

Lugar y fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA SUBASTA PÚBLICA 2018 PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA.

Presente.-

El que se suscribe,], postor y/o Representante Legal de identificado con D.N.I. N° con poder inscrito en la localidad de] en la Ficha N° Asiento N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Lugar y fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO NRO. 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA SUBASTA PÚBLICA 2018 PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Presente.-

El que se suscribe,], postor y/o Representante Legal de identificado con D.N.I. N°, con poder inscrito en la localidad de, en la Ficha N° Asiento N°, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

1. No tener impedimento para postular en la presente subasta pública ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
6. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lugar y fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO Nro. 07

DECLARACION JURADA

Quien suscribe,
identificado con DNI N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido directa o indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el Artículo 22° de la Ley 29151 ni en los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, que me impidan participar en la presente subasta de concesión de espacios de dominio público a título propio o a nombre de la persona jurídica.....
con RUC N°....., de la cual soy representante legal según las facultades otorgadas mediante escritura de constitución de la empresa y/o los poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello.

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las bases administrativas que regulan la Subasta Pública 2018 de "Concesión de Espacios Públicos para la Instalación de Elementos Publicitarios en las Principales Vías del Distrito de Arequipa. Así mismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada, teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

Arequipa, de de 2018.

.....
Firma y Huella Digital
Nombres y Apellidos:
DNI. N°:

LEY 29151

ARTÍCULO 22°.- Los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en las entidades de la administración pública bajo cualquier régimen laboral o contractual, no pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta, respecto de los bienes de propiedad de la entidad pública a la que pertenecen, de los confiados a su administración o custodia ni de los que para ser transferidos requieren de su intervención.

Dichas prohibiciones se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas antes señaladas, así como a las personas jurídicas en las que todas las personas antes referidas tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, antes de adquirirse el derecho real.

Estas prohibiciones rigen hasta seis (6) meses después de que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos. Los actos administrativos y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo, son nulos de pleno derecho sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

CODIGO CIVIL

ARTICULO 1366°.- PERSONAS IMPEDIDAS DE ADQUIRIR DERECHOS REALES POR CONTRATO O SUBASTA

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa e indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la Republica, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la Republica, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros; los bienes nacionales.

2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.

3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.

4. Los Magistrados judiciales, los arbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o hayan ejercido sus funciones.

5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.

6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuotas Litis.

7. Los albaceas, los bienes que administran.

8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.

9. Los agentes mediadores de comercio, los marilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

ARTICULO 1367°.- EXTENSION DEL IMPEDIMENTO

Las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366° se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

ARTICULO 1368°.- PLAZO DE VIGENCIA DEL IMPEDIMENTO.

Las prohibiciones que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del Artículo 1368° rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA

Señores.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA SUBASTA PÚBLICA 2018 PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA.

Presente.-

El que se suscribe,, postor y/o Representante Legal de, identificado con D.N.I. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que:

No tenemos pendientes procesos administrativos y/o judiciales con la Municipalidad Provincial de Arequipa, en materia de elementos publicitarios.

Lugar y fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO NRO. 09

DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA SUBASTA PÚBLICA 2018 PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA.
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de Representante Legal, luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas de las bases y anexos de la SUBASTA PÚBLICA 2018 PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA, y conocer todas las condiciones existentes; el suscrito declara, que mi representada dará fiel cumplimiento con las Especificaciones Técnicas Mínimas Indispensables y demás condiciones que se detallan en los documentos proporcionados por la Entidad, caso contrario se procederá a la resolución del contrato y al cobro de la indemnización correspondiente a favor de la Municipalidad Provincial de Arequipa, signada con el 20% del valor de la adjudicación.

Lugar y fecha:.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO NRO. 10

RELACION DE ITEMS O ESPACIOS DE INTERES EN LOS QUE VA A PARTICIPAR

Señores.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA SUBASTA PÚBLICA 2018 PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, los ítems o espacios de interés que mi representada participará en el periodo de puja son los siguientes:

ITEM	CÓDIGO ESPACIO	VÍA	REFERENCIA

Sea adjunta copia del Recibo Único de Pago por concepto de Garantía del 10% de los Ítems señalados en el cuadro precedente.

Lugar y fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**ANEXO Nro. 11
PROYECTO DE CONTRATO**

Conste por el presente documento el Contrato de Adjudicación suscrito en la ciudad de Arequipa, perteneciente a la Jurisdicción del Cercado de Arequipa, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Arequipa, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle El Filtro Nro. 501 del cercado de Arequipa, debidamente representado por el con D.N.I. Nro.debidamente facultado por de fecha y de la otra parte EL ADJUDICATARIO, con domicilio en debidamente facultado por en los términos y condiciones de las cláusulas,

SECCIÓN I : ANTECEDENTES Y DEFINICIONES

CLAUSULA PRIMERA: NORMAS LEGALES APLICABLES

El marco normativo del presente Contrato administrativo lo complementan las siguientes normas, sin que su enunciación sea limitativa:

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 79, numeral 1.4.4
- Acuerdo de Concejo N° 178-2017-MPA
- Acuerdo de Concejo N° 003-2018-MPA
- Ordenanza Municipal N° 185-2003-MPA
- Resolución de Alcaldía N° 0154-2018-MPA
- Resolución de Alcaldía N° 0544-2018-MPA

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES Y DEFINICIONES

2.1 Por Acuerdos de Concejo Nro. 178-2017-MPA y N° 003-2018-MPA, se aprobó la Realización de una subasta pública para la concesión de espacios en vías públicas del distrito de Arequipa para la instalación de elementos publicitarios.

2.2 Mediante Resolución de Alcaldía Nro. 1695-2018-MPA, se aprobó las Bases Administrativas de la Subasta Pública 2018.

2.3 Con fecha, en Acto Público, de acuerdo a las Bases de subasta pública, se otorgó la Buena Pro a para la instalación de paneles publicitarios tipo unipolar conforme al siguiente detalle:

Nro.	Código de Espacio	Vía

SECCIÓN II NATURALEZA, OBJETO, MODALIDAD Y CARACTERES

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El objeto del presente contrato es establecer los derechos y obligaciones de las parte, así como especificar las reglas y procedimientos que registran el otorgamiento, existencia y vigencia de la adjudicación.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DE LA CONCESIÓN

4.1 La autorización para la instalación de anuncios publicitarios, que otorga el derecho de colocación de anuncios publicitarios por el periodo de tres (3) años en las calles y avenidas del distrito de Arequipa, según detalle contenido en el numeral 2.3

El periodo se computará desde el mes siguiente de firmada el acta de entrega del espacio concesionado.

La concesión se otorga dentro del ámbito geográfico en que, a la fecha de suscripción del presente contrato, se encuentra la zona urbana bajo competencia de la Municipalidad.

CLAUSULA SEXTA: MODALIDAD DE LA CONCESIÓN

El otorgamiento de la concesión; se realiza bajo la modalidad a título oneroso que contempla el Artículo 14° literal a) del D.S. 059-96-PCM TUO de las normas con rango de Ley.

SECCIÓN III: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

7.1 EL ADJUDICATARIO, deberá observar estrictamente las condiciones que establece el presente contrato y las "Bases de Subasta Pública 2018 para La Concesión de Espacios Públicos para la Instalación de Elementos Publicitarios en las Principales Vías del Distrito de Arequipa" con sus especificaciones técnicas.

7.2 EL ADJUDICATARIO está especialmente obligado a diseñar su elemento publicitario conforme a la propuesta técnica de las bases, salvo que la Gerencia de Desarrollo Urbano como área técnica autorice lo contrario.

7.3 La construcción de la cimentación, el montaje y el mantenimiento de la estructura del elemento publicitario autorizado no podrá interrumpir el normal tránsito de la vía donde se ubique. Cuando la interrupción sea imprescindible, EL ADJUDICATARIO está obligado a establecer un acuerdo de tránsito provisional.

7.4 Mantener los elementos de publicidad exterior limpios y con buen mantenimiento para el funcionamiento correcto. Ceñirse a la cartilla de seguridad

7.5 Revisar permanentemente las condiciones de seguridad del elemento de publicidad exterior autorizado, observando que las instalaciones eléctricas de los elementos de publicidad exterior luminosos o iluminados, deben conectarse a un suministro propio, con sistema a tierra, cumpliendo las normas de seguridad, sin acceso al público.

7.6. Mantener visible el código del espacio y el cartel de identificación del adjudicatario del espacio y propietario del elemento publicitario.

7.7 La instalación no debe interferir u obstaculizar la visión de los conductores de vehículos, ni reflejar o irradiar luz al interior de los inmuebles cercanos.

7.8 EL ADJUDICATARIO, a requerimiento y con aprobación de la Municipalidad, los días que se mantenga instalado el anuncio publicitario fuera del plazo de concesión, pagará proporcionalmente al monto de la adjudicación.

7.9 El ADJUDICATARIO, está en la obligación de comunicar anticipadamente el retiro del elemento publicitario a La Entidad para efectos de fiscalización y supervisión.

7.10 EL ADJUDICATARIO, está en la obligación de retirar las cimentaciones sobre las cuales instaló sus elementos publicitarios y dejar el espacio público concesionado en iguales o mejores condiciones en que los recibió en un plazo máximo de 5 días calendarios posterior al desmontaje del elemento publicitario. Si después de haber pasado el plazo para la demolición y retiro de la cimentación, El Adjudicatario no cumpliera con hacerlo, La Entidad iniciará un proceso administrativo sancionador previsto en la Ordenanza correspondiente a la aplicación de sanciones administrativas y de su Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas y Escala de Multas.

7.11 Todas las demás obligaciones descritas en el Capítulo III de las Bases de la Subasta Pública del que deviene el presente contrato

CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

Sin perjuicio de las obligaciones que le son inherentes, la MUNICIPALIDAD está obligada:

8.1 Respetar el derecho del ADJUDICATARIO de los anuncios o elementos publicitario para hacer publicidad exterior por el plazo previsto en el presente contrato.

8.2 Brindar todas las facilidades y el apoyo administrativo que requiera EL ADJUDICATARIO, para el cumplimiento cabal y oportuno de los compromisos asumidos por la Municipalidad en el presente contrato, incluyendo la autorización necesaria para la instalación de sus elementos y estructuras.

8.3 Respetar el derecho del titular a realizar los cambios de las leyendas en la medida que no se varíen las características técnicas del elemento publicitario.

8.4 No otorgar autorización de instalación de anuncios o elementos de publicidad exterior a otros solicitantes, dentro de las áreas o bienes de dominio público municipal en los que se hubiera otorgado previamente autorización o concesión, mientras esté vigente el plazo de la autorización.

8.5 De ser factible (previo estudio e informe técnico realizado por la Municipalidad), la instalación de elementos publicitarios adicionales en las vías públicas ofertadas; EL (LOS) ADJUDICATARIO (S) más próximos tendrán la primera prioridad. El monto a pagar será calculado en base al promedio del monto de los adjudicadores de dicha avenida.

8.6 La autorización se materializará con la emisión del contrato de la concesión y la emisión de la Resolución Gerencial de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS Y PENALIDADES A FAVOR DEL ORGANO CONCEDENTE

EL ADJUDICATARIO deberá hacer uso del espacio autorizado conforme a las especificaciones y condiciones técnicas estipuladas en los Anexos Nro. 01 y Nro. 02 de las Bases, conforme a su declaración Jurada presentada en el proceso de subasta, y al expediente técnico presentado y aprobado en la Gerencia de Desarrollo Urbano.

SI EL ADJUDICATARIO no cumpliera con las especificaciones técnicas de las bases de la subasta pública o del expediente técnico aprobado para la instalación de los elementos publicitarios, la Municipalidad procederá a resolver el contrato de concesión y aplicará la penalidad conforme al punto 3.6 de las Bases.

SECCIÓN IV: CONDICIONES DEL CONTRATO

CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL

EL ADJUDICATARIO no podrá transferir su derecho a la concesión ni ceder su posición contractual teniendo como consecuencia lo establecido en la cláusula novena del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN

Son causales de caducidad

11.1 Vencimiento del plazo.

11.2 Acuerdo entre la Municipalidad y el Adjudicatario.

11.3 En caso de ampliación de las vías o construcción de infraestructura Pública, en que no sea factible una nueva ubicación del elemento de publicidad exterior, la autorización para la instalación de elementos de publicidad exterior caducará en forma automática, debiendo devolver o compensarse por la parte proporcional al incumplimiento del periodo de concesión. Si las condiciones permiten el cambio de ubicación del elemento de publicidad exterior, la autorización de mantendrá vigente.

11.4. En caso de producirse circunstancias no previstas, que den como consecuencia la imposibilidad de instalar elementos publicitarios en los espacios subastados parcial o totalmente por el periodo concedido; se planteará una reubicación del mismo con otra ubicación de características similares; de no llegar a acuerdo satisfactorio se dará por concluido la concesión, debiendo La Entidad devolver el monto pagado por concepto de garantía, sin que hubiere lugar a reclamo alguno.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA; DE LA COMFORMIDAD DEL ACTO

Las partes contratantes se ratifican en el contenido del presente contrato, constituyendo el presente un acto jurídico válido que no se encuentra afecto por causal de nulidad, ni anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

CLAUSULA DECIMO TERCERA; DEL DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde en general, se les hará todas las citaciones y notificaciones administrativas y judiciales a que pudiera dar origen este contrato, salvo que por cartas notariales designasen otro domicilio, teniendo en cuenta que, para que surta efecto el nuevo domicilio deberá hallarse dentro de la misma ciudad de Arequipa.

Leído el presente por ambas partes, se procede a suscribirlo en señal de aceptación y conformidad en triplicado de ejemplares del mismo valor y para los mismos efectos en la ciudad de Arequipa, a los.....días del mes de del 2018.

LA MUNICIPALIDAD

EL ADJUDICATARIO

ANEXO NRO. 12

PRESENTACIÓN DEL FILE DEL POSTOR.

La persona natural o jurídica registrada como participante para la presente subasta pública, deberá presentar un File con la siguiente documentación:

1. Copia del Anexo Nro. 04 – que acredita haberse Registrado como Participante, de acuerdo a la convocatoria.
2. Índice de documentos presentados,
3. Copia del Recibo Único de Pago por S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) por derechos de adquisición de las Bases de la subasta pública
4. Anexo Nro. 05 – Declaración Jurada del Postor,
5. Anexo Nro. 06 – Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el estado,
6. Anexo Nro. 07 – Declaración Jurada de No Encontrarse Comprendido Directa o Indirectamente, o Por Persona Interpuesta que impida su participación en la subasta pública.
7. Constancia de no tener deudas administrativas provenientes de uso de espacios públicos por elementos publicitarios. Excepcionalmente, podrán participar aquellos postores que hayan reconocido y/o hayan fraccionado su deuda. Estos serán emitidos por la Sub Gerencia de Control y Recaudación a solicitud del interesado.
8. Anexo Nro. 08 – Declaración Jurada de no tener pendientes procesos administrativos y/o judiciales con la Municipalidad Provincial de Arequipa, en materia de elementos publicitarios.
9. Anexo Nro. 09 – Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas,
10. Anexo Nro. 10 – Relación de Ítems o espacios por los que el Postor pretenda pujar de acuerdo al Cuadro N° 02 Precio Base de Espacios para Subasta Pública.
11. Copia del [Recibo Único de Pago otorgado en Caja de la Municipalidad o del Comprobante del Depósito hecho en el Banco de la Nación a la cta. cte. 101-129691 o vía electrónica al CCI 01810100010112969168¹](#), por el Depósito De Garantía equivalente al 10% del valor del Monto Base (ver Cuadro N° 02) por cada uno de los ítems o espacio de interés.

Toda la documentación deberá estar ordenada según lista anterior sujeta al file con un fastener, además de ser foliados con números y letras. Los Anexos deberán estar debidamente llenados, firmados y sellados.

Esta documentación será presentada por Mesa de Partes, dirigido al Comité Especial, dentro de un sobre cerrado, el mismo que deberá llevar el siguiente rótulo:

Señores;
COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA SUBASTA PÚBLICA 2018 PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA.

File del Postor:

Folios:..... (en números y letras)

Nota: Adjuntar una carta simple como cargo.

¹ Se absuelve la primera consulta hecha por la Apoderada de la empresa JMT Outdoors Servicios Corporativos E.I.R.L.